



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD SERVICIOS ESPECIALES, S.A DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL HORNO CREMATARIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HUELVA (EXPTE. 66/2021)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Javier Zumalacárregui Benítez, mayor de edad con DNI [REDACTED], [REDACTED], núm. 33, el cual obra en nombre y representación de la empresa Servicios Especiales, S.A., según escrituras de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgadas el 7 de abril de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Calatayud Gallego, con el número seiscientos setenta de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 66/2021 de contratación, del servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 24 de noviembre de 2021, con un presupuesto máximo de 479.850,00 euros más IVA por importe de 100.768,50 euros, ascendiendo a un importe total de 580.618,50 euros y un valor estimado de 959.700,00 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 21 de octubre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 19 de noviembre de 2021, conformado por el

Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de fecha de 23 de noviembre de 2021, conformado por la Interventora Actal.

Cuarto: Con fecha 26 de noviembre de 2021 se remite anuncio de licitación al D.O.U.E. y se publica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro de dicho plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	A11001450	27-12-2021 15:35
TANATORIOS Y CREMATORIOS DE HUELVA SLU	B02987162	27-12-2021 13:29

Quinto: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 15 de marzo de 2022 se adjudicó el referido contrato a la entidad Servicios Especiales, S.A. con CIF A11001450 y correo a efecto de notificaciones direccion@servisa.es al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe anual de 239.925,00 más el IVA correspondiente por importe de 50.384,25 €, lo que hace un total de 290.309,25 € y con los compromisos ofertados consistente en un horario de incineraciones de 8:00 a 23:00 horas todos los días del año, realizando el mantenimiento del horno crematorio con el Servicio Técnico Oficial y unas mejoras objetivas consistentes en la construcción de columbarios por un importe de 10.000 €.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicios Especiales, S.A. se compromete a la prestación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 21 de octubre de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León de fecha 19 de noviembre de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo anual que abonará el Ayuntamiento será de doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticinco euros (239.925,00 €) más I.V.A. de cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (50.384,25 €) lo que hace un total de doscientos noventa mil trescientos nueve euros con veinticinco céntimos (290.309,25 €), para cada uno de los dos años de duración inicial del contrato.

TERCERA.- DURACIÓN Y PRORROGAS.

El plazo de duración del contrato será de dos años contados a partir de la formalización del contrato en documento administrativo siendo prorrogable por otro periodo de dos años.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Como pago del precio del servicio, el adjudicatario recibirá los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

- Por el servicio de mantenimiento de todas las instalaciones referidas en el presente pliego, recibirá una cantidad mensual fija igual a la doceava parte de la oferta del adjudicatario para este concepto.
- Por cada servicio de incineración de cadáveres realizado, el adjudicatario recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por cada servicio de incineración de restos cadavéricos realizado (en el número y condiciones establecidas en la vigente ordenanza municipal), recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por cada día de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales, recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por servicios extraordinarios de mantenimiento, si los hubiera, en los casos estipulados en el punto 4 del presente pliego, recibirá el importe de los mismos conforme al presupuesto previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.



QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, Servicios Especiales, S.A. se compromete de conformidad con la oferta presentada tener un horario de incineraciones de 8:00 a 23:00 horas todos los días del año, realizando el mantenimiento del horno crematorio con el Servicio Técnico Oficial y unas mejoras objetivas consistentes en la construcción de columbarios por un importe de 10.000 €.

SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

Servicios Especiales, S.A. está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Servicios Especiales, S.A. está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

SEPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia



de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

NOVENA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por Servicios Especiales, S.A. la correspondiente garantía definitiva por importe de veintitrés mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (23.992,50 €.).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.



Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con objeto de favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, condición especial de ejecución en materia de protección de datos:

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías(al menos un curso anual por trabajador).
- Formación, dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Servicios Especiales, S.A. como encargada del tratamiento de datos y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Servicios Especiales, S.A se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, Servicios Especiales, S.A adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del



Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista y para ello Servicios Especiales, S.A ha procedido a la cumplimentación del documento que figura como Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, del cumplimiento en materia de Protección de Datos y Anexo IV "Tratamiento de datos de carácter personal".

DECIMO SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante Servicios Espaciales, S.A.		
Marca visible firma de electrónica. Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.		
Marca visible de firma electrónica. Secretario General		

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



Ref.: **bgpdl**
Expte 66/2021

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta, con un presupuesto máximo de licitación de 479.850,00 euros más IVA de 100.768,50 euros, ascendiendo a un importe total de 580.618,50 euros y un valor estimado de 959.700,00 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años

El presente contrato servicio de mantenimiento y conservación del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva, incluye las siguientes prestaciones:

- Servicio de Incineración de cadáveres y de restos cadavéricos en el Horno Crematorio del Cementerio Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva.
- Servicio de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales del Cementerio Ntra. Sra. De la Soledad de Huelva.
- Servicio de mantenimiento integral del Horno Crematorio del Cementerio Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva.
- Servicio de mantenimiento integral de las cámaras frigoríficas municipales del Cementerio Ntra. Sra. De la Soledad de Huelva.

Los Códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV), son las siguientes:

- 98371120-1 Servicios de cremación.
- 98371200-6 Servicios de empresa funeraria.
- 33940000-1 Equipos y material para el transporte y depósito de cadáveres.
- 33945000-6 Cámaras frigoríficas para el depósito de cadáveres.
- 90371111-5 Servicios de mantenimiento de cementerios.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 2 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 2 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde, mediante Decreto de 26 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, con el VºBº de la Concejala Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructuras, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose en la memoria justificativa del contrato, la no división en lotes del contrato, de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día 1 de enero de 2022, o en su defecto, desde el día siguiente al de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una prórroga de dos años.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



6ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación es de 479.850,00 euros más el IVA correspondiente, por importe de 100.768,50 euros, ascendiendo a un importe total de 580.618,50 euros.

6.2.-. El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 959.700,00 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. El capítulo de Servicios Extraordinarios de Mantenimiento recogido en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas tendrá un importe anual equivalente a la diferencia entre el precio anual del contrato (290.309,25 €) y la oferta realizada por el contratista, pudiéndose ejecutar trabajos por un importe inferior.

6.4.- Deberá acordarse por el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato, teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio según el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de enero de 2022, con el siguiente desglose:

- Año 2022: 290.309,25 €
- Año 2023: 290.309,25 €
- Año 2024: 290.309,25 €
- Año 2025: 290.309,25 €

6.5. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 4 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 4 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

[Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)
[Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. \[contrata@huelva.es\]\(mailto:contrata@huelva.es\)](#)
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 5 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 5 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 6 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 6 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa, atendiendo al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

Criterios de adjudicación:

A) OFERTA ECONÓMICA, hasta 60 puntos. La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con el estudio económico y con la oferta técnica aportados por los mismos. La incongruencia del mismo con la oferta económica o con la oferta técnica, así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas, serán causa de exclusión de las proposiciones.

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 60 \times \sqrt{B_A / B_{max}}$$

Donde:

- **P_A** = Puntuación de la oferta a valorar.
- **B_A** = Baja de la oferta a valorar, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- **B_{max}** = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, que se aplicará a la oferta total realizada y con el número de cremaciones y días

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:13**
Página 7 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 7 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



conservación de cadáveres previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B)-Horarios ofertados para la prestación del servicio de cremación de cadáveres y restos cadavéricos, hasta 10 puntos. Teniendo en cuenta los horarios disponibles mínimos contenidos en el punto 5 del PPT "Horario de los servicios de incineración de cadáveres y restos cadavéricos" que suponen un total de 2.920 horas anuales, se otorgará 1 punto por cada 160 horas más de disponibilidad de horarios para el servicio de cremación de cadáveres y restos cadavéricos, hasta un máximo de 10 puntos.

C)- Mantenimiento realizado por el fabricante o Servicio Técnico Oficial, hasta 20 puntos. Se valorará que el mantenimiento del Horno Crematorio se realice por el fabricante o Servicio Técnico Oficial. El licitador deberá demostrar tener preacuerdos o acuerdos de colaboración con la empresa fabricante o con sus Servicios Técnicos Oficiales, o bien que la empresa licitadora acredite ser el fabricante o el Servicio Técnico Oficial.

D)-Mejoras objetivas, hasta 10 puntos. Las mejoras incluidas en este apartado se entenderán que tienen carácter bianual, y que, en caso de prórroga, deberán ser puestas de nuevo a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a partir de la primera certificación de dicha prórroga. Se valorará, con un máximo de 10 puntos, por la instalación de columbarios en el Cementerio Municipal de la Soledad por un importe de 10.000 €. Los columbarios deberán contar con el visto bueno de los servicios técnicos municipales tanto en lo que se refiere a su diseño como a su precio unitario. Se otorgará la máxima puntuación a las proposiciones que oferten el importe máximo (10.000 €) y proporcionalmente a las demás ofertas.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

[Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)
[Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es](#)
[www.huelva.es](#)



La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:13**
Página 9 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 9 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de los **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HUELVA (Expte 66/2021)**».

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado, junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar

*Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*



adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberá estar firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1º.- Oferta técnica, conforme a lo recogido en el artículo 19 del PPT:

Para atender los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas (PPT), los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo todas las labores indicadas. Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a medios ofertados, conforme se precisa en los diferentes artículos del PPT y siempre que no entre en contradicción con el mismo.

El número máximo de páginas de este apartado será de 20, con interlineado sencillo, y tamaño de letra 11, pudiendo añadirse, sin embargo, cuantos anexos se estimen necesarios, que irán al final de la oferta técnica, numerados y paginados.

Las ofertas técnicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica, que incluya la organización y los medios directos previstos para la realización de los trabajos. Se indicarán, entre otros, los horarios de prestación de los diferentes servicios, medios humanos y materiales ofertados, rendimientos de trabajo, jornada efectiva de trabajo y cuantos otros sean necesarios para definir los diferentes servicios.
- Organigrama funcional.
- Los servicios generales propuestos.
- El personal laboral propuesto, especificando los puestos de trabajo y plantilla por categorías.



(especificará número de puestos de trabajo ofertados y estudio de plantilla necesaria para la prestación del servicio durante los 365 días del año, indicando de forma nítida los días de trabajo efectivos por trabajador , una vez considerado el absentismo estimado.)

- La maquinaria y medios auxiliares propuestos, con indicación de sus características, así como su antigüedad, así como cualquier avance tecnológico propuesto y su repercusión en la organización del servicio.
- El Plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato y, en su caso, el preacuerdo o acuerdo de colaboración con la empresa fabricante o con sus Servicios Técnicos Oficiales, o bien la acreditación de que la empresa licitadora sea el fabricante o el Servicio Técnico Oficial.
- La organización y control de los trabajos, indicando las características básicas del sistema de gestión del servicio y la red de comunicaciones.

❖ **Será motivo de rechazo de la proposición la no presentación de la oferta técnica descrita.**

2ª.- Compromiso debidamente firmado de mejora de los horarios para la prestación del servicio de cremación de cadáveres y restos cadavéricos Horarios, teniendo en cuenta los horarios disponibles mínimos contenidos en el punto 5 del PPT "Horario de los servicios de incineración de cadáveres y restos cadavéricos" de conformidad con lo previsto en la cláusula 9. B del presente pliego.

3ª.- Acreditación de realización de mantenimiento del Horno Crematorio por el fabricante o Servicio Técnico Oficial.

4ª.- Compromiso debidamente firmado de la instalación de columbarios en el Cementerio Municipal de la Soledad por un importe de 10.000 € en los términos previstos en la cláusula 9. D del presente pliego.

5º) Propuesta económica- ESTUDIO ECONÓMICO: Las ofertas económicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Estudio económico detallado conforme a lo señalado en el apartado 8 del PPT.

Cada licitador deberá presentar en su oferta un estudio económico en el que justificará su oferta económica, detallando las inversiones a realizar, los plazos de amortización de las mismas (que no podrán superar los dos años), el personal adscrito al contrato (detallando número y categoría profesional) y una estimación de gastos, conforme al cuadro señalado a continuación, para el primer año de contrato y todo ello a precios del año 2022.

Además, respecto al personal adscrito al contrato, incluirá los costes unitarios de todos los medios humanos, y para cada una de las categorías profesionales se desglosará el coste del equipo por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con la estructura, conceptos y límites establecidos (en cuanto a número de horas) en el convenio colectivo vigente.

GASTOS	IMPORTE (€/año)
Amortización de inversiones	
Consumo de combustibles	
Mantenimiento de instalaciones	



Personal	
Otros Gastos	
Gastos Generales + Beneficio Industrial	
TOTAL GASTOS (G)	

Así mismo, justificará su proposición económica, detallando los ingresos que espera obtener del contrato para los diferentes conceptos recogidos en el punto anterior. Para la totalidad de los servicios de mantenimiento reflejará el importe anual ofertado. Por otro lado, para la prestación de los servicios de incineración de cadáveres, incineración de restos cadavéricos y conservación de cadáveres en cámara frigorífica, reflejará el precio unitario ofertado en cada caso multiplicado por la estimación de servicios anuales. Esta estimación, basada en la experiencia de los cuatro últimos años, únicamente tendrá carácter orientativo para la realización de la oferta, no pudiendo el adjudicatario realizar reclamación alguna al respecto si no coincide con la realidad del servicio. Los datos estimativos a incluir en la oferta serán los siguientes:

INGRESOS	Nº	IMPORTE (€/año)
Servicio de Mantenimiento	-	
Incineración de Cadáveres	774	
Incineración de restos	245	
Uso de cámara frigorífica	48	
TOTAL INGRESOS (I)		

Datos estimaciones:

- Nº de cremaciones de cadáveres/año: 774
- Nº de cremaciones de restos cadavéricos/año: 245
- Nº de días de conservación de cadáveres/año: 48

La falta de coherencia del estudio económico con la oferta económica y/o con la oferta técnica presentada será causa de rechazo de la proposición.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.
- La inclusión en el sobre uno de documentación que deba de incluirse en el sobre dos.

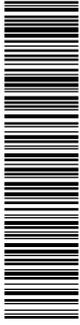
DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. 6. PCA EXPTE 66-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: 41KBF-TG7CH-C1P5B Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66 -2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KCW3X-A3T5T-BXT07 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

- 1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094076-41KBF-TG7CH-C1P5B-5A69DC451D2A76FA70E045767466318E027ECAAFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984090-KCW3X-A3T5T-BXT07-D54E46B034961C7E10AEAF7E4F9E5CD79F8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de disponer de un seguro de responsabilidad civil en que pueda incurrir por el funcionamiento del servicio, por un valor mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional, conforme a lo recogido en la cláusula 7.2 de este pliego.

10. Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 17 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 17 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de ciento una personas trabajadoras.
 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
- A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

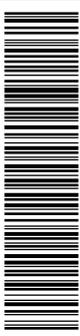
DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. 6. PCA EXPTE 66-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: 41KBF-TG7CH-C1P5B Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66 -2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KCW3X-A3T5T-BXT07 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

13.- Cumplimiento en materia de protección de datos.

Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo III del presente Pliego.

14.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094076-41KBF-TG7CH-C1P5B-5A69DC451D2A76FA70E045767466318E027ECAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984090-KCW3X-A3T5T-BXT07-D54E46BD34961C7E10AEAF7E44F9E55CD73FFB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 19 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 19 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con objeto de favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, condición especial de ejecución en materia de protección de datos:

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías(al menos un curso anual por trabajador).
- Formación, dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 20 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 20 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



- El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

Como pago del precio del servicio, el adjudicatario recibirá los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

- Por el servicio de mantenimiento de todas las instalaciones referidas en el presente pliego, recibirá una cantidad mensual fija igual a la doceava parte de la oferta del adjudicatario para este concepto.
- Por cada servicio de incineración de cadáveres realizado, el adjudicatario recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por cada servicio de incineración de restos cadavéricos realizado (en el número y condiciones establecidas en la vigente ordenanza municipal), recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por cada día de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales, recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por servicios extraordinarios de mantenimiento, si los hubiera, en los casos estipulados en el punto 4 del presente pliego, recibirá el importe de los mismos conforme al presupuesto previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo



estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.



Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en las cláusulas 23 y 24 del PPT, se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en las mencionadas cláusulas.

Las penalizaciones a las que hace referencia estas cláusulas se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 24 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 24 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los pliegos, (cláusula 21 del PPT) y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



27ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Javier Cortés Orta, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 26 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 26 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

30ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

[Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)
[Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es](#)
[www.huelva.es](#)

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 27 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 27 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

30.2 protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

31ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León).

ANEXO I

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

27

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 28 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 28 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____ Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:
- _____
- _____
- _____

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECBAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se

[Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)
[Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es](#)
[www.huelva.es](#)

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 29 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 29 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de 202....

FIRMADO: _____

Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984076-41KBF-TG7CH-C1P5B-5A69DC451D2A76FA70E045767466318E027ECAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66 -2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

OTROS DATOS FIRMAS ESTADO
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07** El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32 **FIRMADO**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43** 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32 19/11/2021 11:32
Página 30 de 35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984090-KCW3X-A3T5T-BXT07-D54E46B034961C7E10AEAE7EA4F9E5CD79F8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

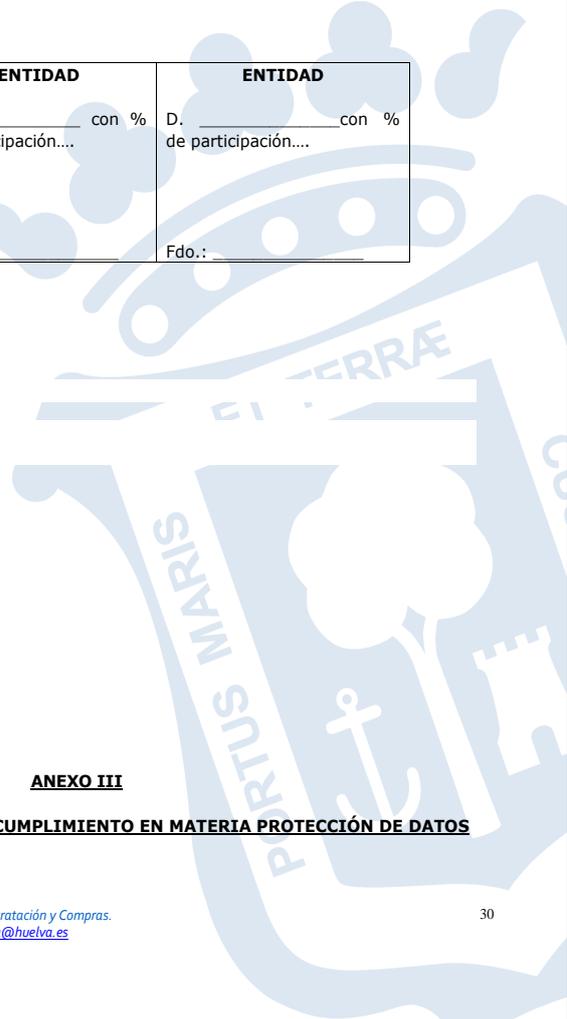
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación....	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS





D./D^a. con D.N.I. núm. y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. núm..... y domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HUELVA (Expte 66-2021), del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

DECLARA:

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargado del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO sólo podrá subcontratar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, y en el caso de que la misma comporte el tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el



caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 33 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66
-2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43**
Página 33 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32

ESTADO
FIRMADO
19/11/2021 11:32



n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En _____, a _____ de _____ de 202...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984076-41KBF-TG7CH-C1P5B-5A69DC451D2A76FA70E045767466318E027ECAAFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 66 -2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO

OTROS DATOS IDENTIFICADORES ESTADO
Código para validación: **KCW3X-A3T5T-BXT07** El documento ha sido firmado o aprobado por :
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43** 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32 **FIRMADO**
Página 34 de 35 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32 19/11/2021 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984090-KCW3X-A3T5T-BXT07-D54E46B034961C7E10AEAF7E44F9E5CD73FBF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fdo.: _____

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Dª. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HUELVA (Expte 66-2021) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-
El tratamiento consistirá en:(Describir detalladamente el servicio).
- 2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: terceros fallecidos	Nombre y apellidos, sexo, edad, DNI y cualquier dato necesario para la ejecución del contrato.

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
<input type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
<input type="checkbox"/>	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
<input type="checkbox"/>	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de
[Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)
[Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es](#)
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **41KBF-TG7CH-C1P5B**
Fecha de emisión: **24 de Noviembre de 2021 a las 9:57:14**
Página 35 de 35

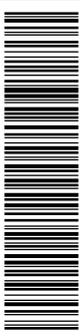
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
24/11/2021 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984076-41KBF-TG7CH-C1P5B-5A69DC451D2A76FA70E045767466318E027ECAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA EXPTE 66 -2021 SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KCW3X-A3T5T-BXT07 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2021 a las 13:42:43 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/11/2021 11:32 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/11/2021 11:32	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984090-KCW3X-A3T5T-BXT07-D54E46B34961C7E10AE7E44F9E55CD79FBF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de 202...

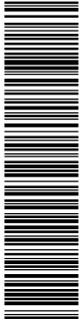
Fdo.: _____



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 1 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 1 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

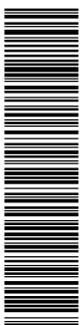
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL HORNO CREMATARIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE HUELVA.

1.- JUSTIFICACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.	2
2.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL.	2
3.-SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.	3
4.-EXCLUSIONES GENERALES.....	5
5.-HORARIO DE LOS SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVÉRICOS.	6
6.- GASTOS ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	6
7.- ABONO DE LOS SERVICIOS.	6
8.- ESTUDIO ECONÓMICO.	7
9.- VIGENCIAS Y REVISIONES DE PRECIOS.	8
10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	8
11.- PERSONAL.	9
12.- RESPONSABLE DEL PLAN DE PREVENCIÓN.....	9
13.- ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD LABORAL.....	10
14.-INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.	10
15.- PLAZO DEL CONTRATO.....	10
16.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.	10
17.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.....	10
18.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	11
19.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.	12
20.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	12
21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	13
22.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.	13
23.- INFRACCIONES.....	13
24.- SANCIONES.....	15
25.-CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	15
26.- DEDUCCIONES.....	15
ANEXO: RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA	17

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 2 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 2 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

1.- JUSTIFICACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.

Se trata de la contratación por el procedimiento abierto, establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la prestación del servicio público de mantenimiento y conservación del Horno Crematorio y las Cámaras Frigoríficas del Cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva con la finalidad de prestar y ofrecer en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva, un servicio de cremación, una alternativa íntima y particular.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, se otorgó autorización de emisiones al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la instalación en la que se desarrolla la actividad de incineración de cadáveres humanos, sita en el término municipal de Huelva (Expte. AEA/Hu/04/17)

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir las condiciones técnico-facultativas que han de regir en la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación del Horno Crematorio y las Cámaras Frigoríficas del Cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva.

Se considera necesaria su contratación a la inexistencia dentro del Ayuntamiento de los recursos materiales y de mano de obra cualificada para la prestación de dicho servicio y la necesidad de disponer de un servicio con absoluta disponibilidad, de 24 horas al día y 365 días al año, debido al carácter totalmente imprevisible de las actuaciones a realizar, lo cual únicamente puede ser ofertado por una empresa privada.

De acuerdo con la naturaleza de este contrato, se decide no dividir en lotes el objeto del contrato porque la realización independiente de las diferentes prestaciones dificulta la correcta ejecución técnica del contrato. Se pretende que el adjudicatario preste un servicio integral y aporte soluciones a problemas diferentes, de forma que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo.

Los códigos correspondientes a la nomenclatura CPV objeto del contrato son:

- 98371120-1 Servicios de cremación.
- 98371200-6 Servicios de empresa funeraria.
- 33940000-1 Equipos y material para el transporte y depósito de cadáveres.
- 33945000-6 Cámaras frigoríficas para el depósito de cadáveres.
- 90371111-5 Servicios de mantenimiento de cementerios.

2.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL.

La prestación de los servicios se regirá en todo momento tanto por las disposiciones contenidas en los distintos apartados y cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, del pliego de cláusulas administrativas particulares y aquellas otras disposiciones de carácter legal que estén establecidas o pudieran establecerse durante la vigencia del contrato y pudieran afectar al mismo. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva queda exento de cualquier responsabilidad por incumplimientos que el contratista pudiera hacer de dichas disposiciones.

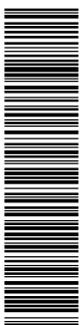
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE5025DE.HED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 3 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 3 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 21/10/2021 12:25	



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

3.-SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

Los servicios objeto del contrato, regulados por el presente pliego son los siguientes:

- Servicio de Incineración de cadáveres y de restos cadavéricos en el Horno Crematorio del Cementerio Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva.
- Servicio de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales del Cementerio Ntra. Sra. De la Soledad de Huelva.
- Servicio de mantenimiento integral del Horno Crematorio del Cementerio Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva.
- Servicio de mantenimiento integral de las cámaras frigoríficas municipales del Cementerio Ntra. Sra. De la Soledad de Huelva.

3.1.-SERVICIO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVÉRICOS.

En relación con el servicio de incineración de cadáveres y restos cadavéricos, el adjudicatario, una vez recibida la petición de un servicio por el Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva, estará obligado a prestar los siguientes servicios:

- Recepción y comprobación de la documentación presentada.
- Recepción del cadáver o de los restos cadavéricos.
- Dirección de la ceremonia de despedida.
- Informar de la hora de entrega de cenizas.
- Comprobación de que el arca fúnebre reúne las características adecuadas para la incineración.
- Realización de la incineración propiamente dicha y control de los términos en que se realiza la misma.
- Control de las emisiones a la atmósfera.
- Perfecta identificación de las cenizas.
- Homogeneización de las cenizas.
- Depositar las cenizas en la urna y entrega de las mismas.

El adjudicatario, a solicitud del Departamento de Cementerio, estará obligado a realizar la cremación de los restos cadavéricos procedentes de la limpieza de sepulturas o nichos caducados, al precio incluido en su oferta.

3.2.-SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CADÁVERES EN LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS MUNICIPALES.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales, situadas en el recinto del Horno Crematorio durante las 24 horas del día y los 365 días del año. La asignación de los servicios se realizará por el Departamento de Cementerio, que trasladará al adjudicatario una orden de trabajo en la que figuren los datos necesarios para la identificación del cadáver, la empresa funeraria encargada del servicio, la hora de entrada del cadáver, la hora de salida así como cualquier otro dato de interés para la correcta prestación del servicio.

3.3.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL HORNO CREMATORIO.

El adjudicatario estará obligado a mantener el Horno Crematorio (Shelton Diamond) en condiciones idóneas para la actividad de cremación de cadáveres y restos cadavéricos durante todo el plazo del contrato, realizando cuantas reparaciones, sustituciones y tareas de mantenimiento sean necesarias para conseguir este

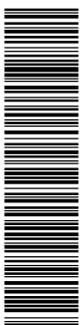
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF879EF2DBE5025DE.HED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:22 Página 4 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 4 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

objetivo. Así mismo corresponderá al adjudicatario el mantenimiento y reparación del cremulador, carretilla elevadora portaféretros y demás equipos auxiliares.

A la puesta en marcha del servicio, el adjudicatario realizará todas las reparaciones y/o sustituciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo del Horno Crematorio, sin que sirva de excusa al adjudicatario el estado inicial en que se encuentre el mismo.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá entregar el Horno crematorio y demás equipos señalados en el párrafo anterior en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento. Aparte de las reparaciones de problemas puntuales, el adjudicatario deberá seguir un Plan de Mantenimiento en el que se indicarán, para cada elemento, la frecuencia a que serán sometidas a revisión y reposición en su caso.

En particular para el Horno Crematorio, obligatoriamente se detallará el Plan de Mantenimiento de los siguientes componentes:

- Refractarios.
- Ignición.
- Cuadro de mandos.
- Decantadores de cenizas.
- Conducto de emisión.

Como mínimo mensualmente, el adjudicatario deberá comunicar al Departamento de Cementerio las tareas de mantenimiento y reparación llevadas a cabo en el Horno Crematorio dentro del mencionado Plan de Mantenimiento, así como las reparaciones por averías u otras incidencias producidas en el periodo. Para ello los licitadores deberán proponer un Plan de mantenimiento así como aportar un modelo de informe mensual de mantenimiento.

Así mismo, se deberá garantizar un servicio de reparaciones urgente que permita poner en funcionamiento el Horno en caso de avería con la mayor brevedad posible. Este servicio deberá estar garantizado los 365 días del año.

En caso de tener que realizar reparaciones o tareas de mantenimiento, que por su mayor envergadura o por cualquier otro motivo requiera mantener el Horno inactivo durante un periodo de tiempo superior a 12 horas, siempre que la urgencia del caso no indique lo contrario, se procurará realizar los días que no haya servicios previstos y, en todo caso, siguiendo las directrices del Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva.

El Horno Crematorio cuenta con Autorización de Emisiones a la Atmósfera aprobada por la Delegación Territorial de Medio ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva con fecha 14 de febrero de 2018 por un periodo de ocho años. En el Anexo se incluye la citada Autorización de Emisiones a la Atmósfera, así como la modificación no sustancial aprobada con fecha 18 de junio de 2018 y la corrección de errores aprobada con fecha 21 de febrero de 2019.

Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones señaladas en la citada Autorización de Emisiones, así como la realización de todos los controles, mediciones y registros indicados en la misma, que podrán ser realizados directamente por el adjudicatario o por ECCA o laboratorio autorizado.

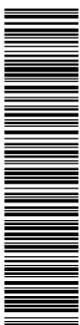
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF797F2DBE505DE.HED40A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 5 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 5 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Así mismo, corresponderá al adjudicatario la realización de todas las comunicaciones a la Delegación Territorial de Huelva de la consejería competente en materia de medio ambiente, en los casos y términos indicados en la citada Autorización de Emisiones a la Atmósfera, dando traslado simultáneo de las mismas al Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva para su conocimiento.

3.4.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS MUNICIPALES.

El adjudicatario estará obligado a mantener las cámaras frigoríficas municipales en condiciones idóneas para la actividad de conservación de cadáveres, realizando cuantas reparaciones, sustituciones y tareas de mantenimiento sean necesarias para conseguir este objetivo.

A la puesta en marcha del servicio, el adjudicatario realizará todas las reparaciones y/o sustituciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo de las cámaras frigoríficas municipales, sin que sirva de excusa al adjudicatario el estado inicial en que se encuentren las mismas. Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá entregar las cámaras frigoríficas en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento.

Aparte de las reparaciones de problemas puntuales, el adjudicatario deberá seguir un Plan de Mantenimiento en el que se indicarán, para cada elemento, la frecuencia a que serán sometidas a revisión y reposición en su caso.

Como mínimo anualmente, el adjudicatario deberá comunicar al Departamento de Cementerio las tareas de mantenimiento y reparación llevadas a cabo en las cámaras frigoríficas municipales dentro del mencionado Plan de Mantenimiento, así como las reparaciones por averías u otras incidencias producidas en el periodo.

En caso de tener que realizar reparaciones o tareas de mantenimiento, que por su mayor envergadura o por cualquier otro motivo requiera mantener las cámaras inactivas durante un periodo de tiempo superior a 12 horas, siempre que la urgencia del caso no indique lo contrario, se procurará realizar los días que no haya servicios previstos y, en todo caso, siguiendo las directrices del Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva.

La reparación de cualquier avería que impida el normal funcionamiento de las cámaras frigoríficas deberá ser subsanada en el plazo máximo de 5 días.

4.-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE MANTENIMIENTO.

Se entenderán no incluidas en el servicio de mantenimiento ordinario las siguientes situaciones:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores a la firma del contrato y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales y/o Compañías de Seguros o suministradores de electricidad.
- Actuaciones de mejora necesarias de los equipos motivadas por la obsolescencia y/o falta de repuestos de los mismos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF797F2DBE5025DE.HED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 6 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 6 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

El adjudicatario, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, acometerá estas actuaciones que serán facturadas como servicios extraordinarios dentro del contrato. Debido a la complejidad de las mismas, se realizarán siempre mediante presupuesto previo que deberá ser aceptado por los Servicios Técnicos Municipales.

5.- HORARIO DE LOS SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVÉRICOS.

Los servicios de incineración de cadáveres y restos cadavéricos se prestarán conforme a la demanda existente en horario de mañana y tarde durante los 365 días del año.

De acuerdo con las recomendaciones del fabricante del horno, el intervalo de tiempo entre las incineraciones de cadáveres no podrá ser inferior a 3 horas.

Los licitadores indicarán claramente en su oferta el horario propuesto, diferenciando entre días laborables, sábados, domingos y festivos.

El horario propuesto por el adjudicatario podrá ser modificado por el Ayuntamiento para adaptarlo a las necesidades del servicio. En cualquier caso, se realizarán incineraciones como mínimo en horario de 8:30 a 13:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Cualquier modificación posterior de los citados horarios deberá contar con la previa autorización municipal.

La asignación de hora para las incineraciones se realizará por el Departamento de Cementerio, conforme al horario propuesto por el adjudicatario, de forma que la elección del horario se realice en riguroso orden de tramitación de los expedientes por el Departamento de Cementerio.

6.- GASTOS ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Todos los gastos originados por la prestación de los servicios señalados en el punto 3 "Servicios objeto del contrato" del presente pliego serán por cuenta del adjudicatario, incluida mano de obra, materiales, consumo de propano, gasoil o cualquier otro combustible, cuotas de alquiler y mantenimiento del depósito de propano, etc.

Así mismo serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de todas las reparaciones y/o sustituciones necesarias para efectuar la puesta en marcha en óptimas condiciones del Horno Crematorio y de las cámaras frigoríficas.

Para el almacenamiento de gas propano, utilizado como combustible del Horno Crematorio, el Ayuntamiento de Huelva cuenta con un depósito en alquiler propiedad de REPSOL-BUTANO S.A. El adjudicatario del servicio que se regula en el presente Pliego correrá con los gastos derivados del consumo de propano y de las cuotas de alquiler y mantenimiento del mencionado depósito, así como con cualquier gasto relacionado con las citadas instalaciones, sus conducciones y/o recintos.

Los gastos derivados de los consumos de agua, energía eléctrica y limpieza de las instalaciones corresponderán al Ayuntamiento de Huelva.

7.- ABONO DE LOS SERVICIOS.

Como pago del precio del servicio, el adjudicatario recibirá los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAE8F797EF2DBE505DE1BED48A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 7 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 7 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- Por el servicio de mantenimiento de todas las instalaciones referidas en el presente pliego, recibirá una cantidad mensual fija igual a la doceava parte de la oferta del adjudicatario para este concepto.
- Por cada servicio de incineración de cadáveres realizado, el adjudicatario recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por cada servicio de incineración de restos cadavéricos realizado (en el número y condiciones establecidas en la vigente ordenanza municipal), recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por cada día de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales, recibirá el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta.
- Por servicios extraordinarios de mantenimiento, si los hubiera, en los casos estipulados en el punto 4 del presente pliego, recibirá el importe de los mismos conforme al presupuesto previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

8.- ESTUDIO ECONÓMICO.

Cada licitador **deberá presentar en su oferta un estudio económico** en el que justificará su oferta económica, detallando las inversiones a realizar, los plazos de amortización de las mismas (que no podrán superar los dos años), el personal adscrito al contrato (detallando número y categoría profesional) y una **estimación de gastos, conforme al cuadro señalado a continuación**, para el primer año de contrato y todo ello a precios del año 2022.

Además, respecto al personal adscrito al contrato, incluirá los costes unitarios de todos los medios humanos, y para cada una de las categorías profesionales se desglosará el coste del equipo por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con la estructura, conceptos y límites establecidos (en cuanto a número de horas) en el convenio colectivo vigente.

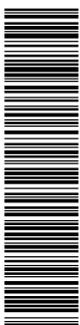
GASTOS	IMPORTE (€/año)
Amortización de inversiones	
Consumo de combustibles	
Mantenimiento de instalaciones	
Personal	
Otros Gastos	
Gastos Generales + Beneficio Industrial	
TOTAL GASTOS (G)	

Así mismo, **justificará su proposición económica, detallando los ingresos** que espera obtener del contrato para los diferentes conceptos recogidos en el punto anterior. Para la totalidad de los servicios de mantenimiento reflejará el importe anual ofertado. Por otro lado, para la prestación de los servicios de incineración de cadáveres, incineración de restos cadavéricos y conservación de cadáveres en cámara frigorífica, reflejará el precio unitario ofertado en cada caso multiplicado por la estimación de servicios anuales. Esta estimación, basada en la experiencia de los cuatro últimos años, únicamente tendrá carácter orientativo para la realización de la oferta, no pudiendo el adjudicatario realizar reclamación alguna al respecto si no coincide con la realidad del servicio. Los datos estimativos a incluir en la oferta serán los siguientes:

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 8 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 8 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

INGRESOS	Nº	IMPORTE (€/año)
Servicio de Mantenimiento	-	
Incineración de cadáveres	774	
Incineración de restos cadavéricos	245	
Uso de cámara frigorífica	48	
TOTAL INGRESOS (I)		

Datos estimaciones:
 Nº de cremaciones de cadáveres/año..... 774
 Nº de cremaciones de restos cadavéricos/año.....245
 Nº de días de conservación de cadáveres/año.....48

La falta de coherencia del estudio económico con la oferta económica y/o con la oferta técnica presentadas será causa de descalificación de la proposición.

9.- VIGENCIAS Y REVISIONES DE PRECIOS.

Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario serán fijos e inamovibles durante toda la vida del contrato. El presente contrato no es susceptible de revisión de precios por ningún concepto, incluido el aumento de los costes salariales o de consumibles, combustibles o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de lo previsto en este Pliego y en las disposiciones vigentes, los licitadores deben comprometerse a cumplir los siguientes requisitos:

- A. Disponer de un sistema de comunicación permanente con el Departamento de Cementerio responsable de la tramitación de los servicios a prestar.
- B. Desde la fecha de inicio de las prestaciones, contar con una persona responsable de las mismas facultada para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el cumplimiento de los servicios.
- C. El adjudicatario dispondrá de un Libro de Registro de Cremaciones del Horno Crematorio del Cementerio de Huelva. En el libro figurará la fecha y hora de la cremación, la identificación del cadáver o restos incinerados, las incidencias producidas durante la incineración y las observaciones de cualquier otro tipo que el Departamento de Cementerio estime de interés. El titular de la instalación dispondrá, para cada foco, de un libro Registro foliado y sellado por la Delegación Territorial.
- D. El adjudicatario dispondrá asimismo de un parte de incidencias, que caso de producirse deberá ser cumplimentado y remitido al Departamento de Cementerio.
- E. El adjudicatario dispondrá de un Libro de Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios que lo soliciten. Las reclamaciones presentadas por los usuarios serán tramitadas al Departamento de Cementerio en un plazo máximo de 48 horas.
- F. El adjudicatario estará en posesión de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir por el funcionamiento del servicio, por un valor mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).
- G. Cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho

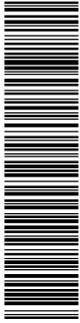
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074/WFPWA-DOE60-4MM71_42DDACE20DADC19AD0167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270/76X8L-YVVOZ-DX1ET_DBDAAEDF797EF2DBE5025DE1BE40A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 9 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 9 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

11.- PERSONAL.

Para la prestación de los servicios previstos en este pliego, el adjudicatario dispondrá del personal que considere necesario en cada momento y con la formación adecuada a su función, de forma que pueda cubrir posibles alteraciones en la demanda de los servicios.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa y por lo tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de su trabajo, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Los contratos se efectuarán bajo modalidades de contratación, tales que, finalizada la adjudicación por la causa que fuese, cesen inmediatamente en su prestación de servicios sin dar lugar a subrogación futura alguna. No obstante, si por dejación o incumplimiento de lo anteriormente dicho, algún trabajador deviniera en indefinido, se entenderá fijo en la estructura de la empresa y no fijo de contrata, comprometiéndose el adjudicatario a absorberlo en su estructura organizativa al término de la contrata.

El personal de la contrata irá provisto de uniforme y ropa de trabajo adecuada a la prestación a realizar, debiendo figurar en la oferta presentada, a los efectos de su aprobación por el Ayuntamiento.

El personal guardará con el público las mayores consideraciones realizando su cometido con trato amable y con la mayor diligencia y esmero posible.

El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, carencia o descuido en el uniforme, así como de la descortesía con los ciudadanos por parte del personal de la contrata.

El licitador indicará en su oferta el número de puestos de trabajo ofertados y el estudio de la plantilla necesaria para la prestación del servicio durante los 365 días del año, indicando de forma nítida los días de trabajo efectivos por trabajador, una vez considerado el absentismo estimado.

No obstante, en el caso de que el absentismo real supere al estimado por el adjudicatario en su oferta, éste vendrá obligado a contratar al personal necesario para cubrir el servicio ofertado.

12.- RESPONSABLE DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

El adjudicatario designará a una persona de su empresa con una formación mínima en Prevención de Riesgos Laborales (curso de nivel básico según se establece en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención) para la realización de las labores preventivas asignadas, y que servirá de enlace entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

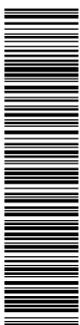
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10940741/WFPWA-DOE60-4MM71_42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270_76X8L-YVVOZ-DX1ET_DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BE49A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 10 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 10 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

13.- ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD LABORAL.

El contratista quedará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional del personal destinado a la prestación del servicio.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

14.- INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la **Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales** y demás disposiciones complementarias, y cuantas otras normas estén en vigor en el periodo contractual, reservándose el derecho a repercutir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias.

15.- PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de DOS AÑOS, contados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día 1 de enero de 2022, este comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo. Este plazo podrá prorrogarse por un periodo de dos años, antes de la finalización del mismo.

16.- PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato para los dos años de duración inicial del mismo es de 479.850,00 €, más el IVA correspondiente, por importe de 100.768,50 €, ascendiendo, por tanto, a un importe total de 580.618,50 €.

El precio anual del presente contrato asciende a la cantidad de 239.925,00 € más el IVA correspondiente, por importe de 50.384,25 €, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 290.309,25 €.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales de mercado, y teniendo en cuenta la demanda de servicios de los últimos cuatro años, de acuerdo con lo señalado en el punto 8 del presente pliego.

El capítulo de Servicios Extraordinarios de Mantenimiento recogido en el punto 4 del presente pliego tendrá un importe anual equivalente a la diferencia entre el precio anual del contrato (290.309,25 €) y la oferta realizada por el contratista, pudiéndose ejecutar trabajos por un importe inferior.

17.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.

- Año 2022: 290.309,25 €
- Año 2023: 290.309,25 €
- Año 2024: 290.309,25 €
- Año 2025: 290.309,25 €

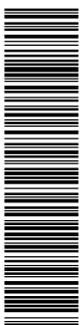
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE.HED49A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 11 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 11 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

18.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y su adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido, sin atender exclusivamente al precio de las mismas, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación de servicio no se considerase la adecuada a las necesidades existentes, casos en los que podría dejar desierto el concurso.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato, la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad-precio se conseguirá mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

A)-Oferta Económica, hasta 60 puntos. La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con el estudio económico y con la oferta técnica aportados por los mismos. La incongruencia del citado estudio con la oferta económica o con la oferta técnica, así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas, serán causa de exclusión de las proposiciones.

La inclusión de ofertas anormalmente bajas será causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se aplicará a la oferta total realizada y con el número de cremaciones y días de conservación de cadáveres previstos en el presente pliego.

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 60 \times \sqrt{B_A / B_{max}}$$

Donde:

- **P_A** = Puntuación de la oferta a valorar.
- **B_A** = Baja de la oferta a valorar, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- **B_{max}** = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B)-Horarios ofertados para la prestación del servicio de cremación de cadáveres y restos cadavéricos, hasta 10 puntos. Teniendo en cuenta los horarios disponibles mínimos contenidos en el punto 5 "Horario de los servicios de incineración de cadáveres y restos cadavéricos" que suponen un total de 2.920 horas anuales, se otorgará 1 punto por cada 160 horas más de disponibilidad de horarios para el servicio de cremación de cadáveres y restos cadavéricos, hasta un máximo de 10 puntos.

C)- Mantenimiento realizado por el fabricante o Servicio Técnico Oficial, hasta 20 puntos. Se valorará que el mantenimiento del Horno Crematorio se realice por el fabricante o Servicio Técnico Oficial. El licitador

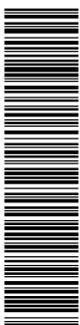
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074/WFPWA-DOE60-4MM71_42DDACE20DADC19AD9167DF7F7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270/76X8L-YVVOZ-DX1ET_DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 12 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 12 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

deberá demostrar tener preacuerdos o acuerdos de colaboración con la empresa fabricante o con sus Servicios Técnicos Oficiales, o bien que la empresa licitadora acredite ser el fabricante o el Servicio Técnico Oficial.

D)-Mejoras objetivas, hasta 10 puntos. Las mejoras incluidas en este apartado se entenderán que tienen carácter bianual, y que, en caso de prórroga, deberán ser puestas de nuevo a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a partir de la primera certificación de dicha prórroga. Se valorará, con un máximo de 10 puntos, por la instalación de columbarios en el Cementerio Municipal de la Soledad por un importe de 10.000 €. Los columbarios deberán contar con el visto bueno de los servicios técnicos municipales tanto en lo que se refiere a su diseño como a su precio unitario. Se otorgará la máxima puntuación a las proposiciones que oferten el importe máximo (10.000 €) y proporcionalmente a las demás ofertas.

19.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Para atender los requerimientos del presente pliego, los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo todas las labores indicadas.

Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a medios ofertados, conforme se precisa en los diferentes artículos de este pliego y siempre que no entre en contradicción con el mismo.

Los licitadores presentarán cuantos cuadros resumen consideren necesarios para una correcta explicación de sus ofertas, con objeto de facilitar la comprensión de la solución técnica propuesta.

En resumen, las ofertas técnicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- **Memoria Técnica**, que incluya la organización y los medios directos previstos para la realización de los trabajos. Se indicarán, entre otros, los horarios de prestación de los diferentes servicios, medios humanos y materiales ofertados, rendimientos de trabajo, jornada efectiva de trabajo y cuantos otros sean necesarios para definir los diferentes servicios.
- **Organigrama funcional.**
- **Los servicios propuestos.**
- **El personal laboral propuesto**, especificando los puestos de trabajo y plantilla por categorías.
- **Medios materiales auxiliares propuestos**, con indicación de sus características, así como su antigüedad, así como cualquier avance tecnológico propuesto y su repercusión en la organización del servicio
- El plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato y, en su caso, el preacuerdo o acuerdo de colaboración con la empresa fabricante o con sus Servicios Técnicos Oficiales, o bien la acreditación de que la empresa licitadora sea el fabricante o el Servicio Técnico Oficial.

El número máximo de páginas de este apartado será de 20, con interlineado sencillo, y tamaño de letra 11, pudiendo añadirse, sin embargo, cuantos anexos se estimen necesarios, que irán al final de la oferta técnica, numerados y paginados.

20.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Las ofertas económicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Estudio económico detallado conforme a lo señalado en el apartado 8 "Estudio Económico" del presente pliego.

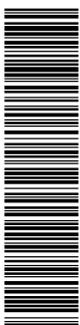
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAE8F797EF2DBE5E25DE1BED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 13 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 13 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y, entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato y serían causa de resolución del mismo las siguientes:

- a. La realización defectuosa de los trabajos incluidos en el presente pliego.
- b. La modificación introducida en las prestaciones no autorizadas por el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.
- c. La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- d. El incumplimiento reiterado de las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales.
- e. El incumplimiento reiterado de horarios, salvo que el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras opte por la imposición de sanciones.
- f. La no disponibilidad de la plantilla completa y de la totalidad de los medios ofertados.
- g. Cualquier caso de subcontratación indebida, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y, además, indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipo que utilice en la prestación de los trabajos.

22.-DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

23.-INFRACCIONES.

Se calificarán de leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

Se considerarán **infracciones muy graves** las siguientes:

- a) El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, en las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable que produzcan consecuencias perjudiciales para el servicio o para las instalaciones adscritas al mismo.

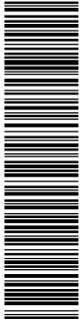
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF797EF2DBE505DE.HED48A03682199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 14 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 14 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- b) Incumplimiento por el adjudicatario de la normativa en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, así como de las obligaciones económicas derivadas del IRPF y seguridad social de sus empleados.
- c) Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- d) Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o estuviesen previstas en el pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes.
- f) El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego y la normativa vigente.
- g) Falsar la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.
- h) La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades competentes en la materia.
- i) El incumplimiento de la legislación vigente en materia de confidencialidad de datos personales con referencia a lo establecido en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse para la empresa adjudicataria.
- j) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

Se considerarán **infracciones graves** las siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- b) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- c) La obstrucción por el adjudicatario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control del Ayuntamiento, cuando no sea calificada de muy grave.
- d) La inobservancia de lo establecido en el presente pliego de condiciones en cuanto al Libro de de Hojas de Reclamaciones a disposición del público y la tramitación de las mismas en los plazos establecidos en el presente pliego.
- e) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere el presente pliego.
- f) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses.

Se considerarán **infracciones leves** todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves, que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego, en las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito o falta, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

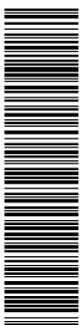
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074/WFPWA-DOE60-4MM71_42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270/76X8L-YVVOZ-DX1ET_DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BEDA036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 15 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 15 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

24.-SANCIONES.

Las infracciones cometidas por el adjudicatario se sancionarán como sigue:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 3.000 euros.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 3.000 y 6.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 30.000 euros, o declarar la resolución de la concesión, sanción ésta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego.

Todas las sanciones se impondrán, previa audiencia y tramitación de expediente sancionador, con arreglo a las normas reguladoras del procedimiento administrativo sancionador aplicable a las entidades locales.

25.-CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en la actuación objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

-DE CARÁCTER SOCIAL: Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo. El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos: Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).

-EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: el contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

26.- DEDUCCIONES.

26.1.- Procedimiento.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte.

No obstante, cuando los Servicios Técnicos Municipales entiendan que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

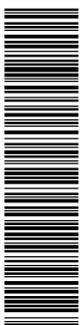
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF8797EF2DBE5025DE1BED49A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 16 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 16 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

26.2.- Penalizaciones.

Serán causa de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre el tiempo máximo de respuesta establecido en el apartado 3.3 y 3.4 del presente pliego. Se aplicará una deducción de 120 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
3. Por no entregar la documentación exigida. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
4. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
5. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 300 euros.
6. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
7. Por rendimiento del personal manifiestamente insuficiente a juicio de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 180 € por cada jornada laboral, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran aplicársele por la ejecución deficiente de los trabajos.
8. Por no disponer de los medios personales o materiales ofertados, se aplicará una deducción de 60 € por día de retraso.

Las penalizaciones a las que hace referencia este apartado se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

EL JEFE DE SECCIÓN DE LIMPIEZA, CEMENTERIO Y TRANSPORTES
Manuel Javier Cortés Orta

EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Manuel Garrido Gómez

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

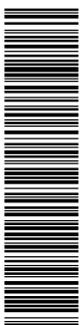
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DFD3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879FEF2DBE5025DE.HBEDA036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 17 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 17 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25





Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO: RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

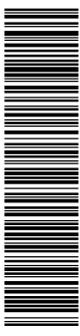
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF87972DBE525DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 18 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE18ED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Dir G

JUNTA DE ANDALUCIA
D.T.MEDIO AMBIENTE HUELVA CMA01

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D.T.MEDIO AMBIENTE HUELVA CMA01
	201899900078870 - 15/02/2018
	Registro Auxiliar DP. CALIDAD DEL AIRE - HU (10752410)
	HUELVA

Destinatario:
|

Ref.: SPA/DCA/IRP (R-709)

Asunto: Autorización Emisiones Atmósfera AEA-HU-04/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
21003 - HUELVA

Adjunto se remite Resolución de esta Delegación Territorial por la que SE AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Huelva las emisiones a la atmósfera desde sus instalaciones de incineración de cadáveres humanos, sitas en el término municipal de Huelva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Página 1 de 1

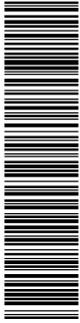
Código:640xu866PFIRNALLmvq3e5gC9rKj rV. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntaandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CANDELA PLAZA	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu866PFIRNALLmvq3e5gC9rKj rV	PÁGINA	1/1

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 19 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 19 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE05DE1BE40A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA PARA ACTIVIDADES DEL GRUPO A O B DEL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA DEL ANEXO DEL R.D. 100/2011, Nº DE EXPEDIENTE AEA-HU-04-2017, PRESENTADA POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

En esta Delegación Territorial se ha instruido expediente, instado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en solicitud de Otorgamiento de Autorización de Emisiones a la Atmósfera, conforme a lo dispuesto en el *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.** Con fecha 2 de agosto de 2017, D. Gabriel Cruz Santana, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Martín Alonso Pinzón, número 1, de Huelva, en representación de Excmo. Ayto. de Huelva, con NIF P-2104100-1, presentó en el registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, solicitud de Autorización de Emisiones a la Atmósfera para la instalación en la que se desarrolla la actividad de incineración de cadáveres humanos, sita en el término municipal de Huelva.
- SEGUNDO.** A dicha solicitud acompaña la siguiente documentación:
- Formulario de solicitud de Autorización.
 - Plano de emplazamiento.
 - Plano de localización de la instalación.
 - Diagrama de flujo de los procesos y breve descripción de la actividad.
 - Plano de localización de todos los focos de emisión, en el que se identifiquen los edificios próximos a los mismos.
 - Informe justificativo de las alturas de las chimeneas.
- TERCERO.** Con fecha 28 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convocó a trámite de audiencia a los interesados. Con fecha 5 de febrero de 2018 se presenta escrito solicitando una moratoria de 8 meses para la aplicación de los condicionantes impuestos.
- CUARTO.** Con fecha 8 de febrero de 2018 se firmó Propuesta de Resolución.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

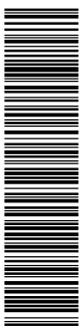
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El *Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 117/2015 de 18 de junio)*, en relación con el *Decreto*

Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	1/22



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 20 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 7, indica que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio (BOJA 147/2015, de 30 de julio), en relación con el Art. 4.3 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

TERCERO.- En el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, se desarrolla el procedimiento para la obtención de las Autorizaciones de Emisiones a la Atmósfera.

CUARTO.- El mencionado Decreto 239/2011, de 12 de julio, así como el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, establece las obligaciones de las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras.

QUINTO.- El artículo 13 punto 2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, establece que quedan sometidas al procedimiento de autorización administrativa de las comunidades autónomas y en los términos que éstas determinen, la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de aquellas instalaciones en las que se desarrollen algunas de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el Anexo IV de la Ley y que figuran en dicho Anexo como pertenecientes a los grupos A y B (este Anexo ha sido actualizado mediante el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación). También, por el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada según la modificación realizada por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, se someten a autorización de emisión a la atmósfera la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones no sometidas a autorización ambiental integrada o a autorización ambiental unificada, en las que se desarrollen algunas de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y que figuran en dicho Anexo como pertenecientes a los grupos A y B.

SEXTO.- Para el otorgamiento de las autorizaciones de emisiones a la atmósfera, el artículo 4.3 del citado Decreto 239/2011, de 12 de julio, establece que en el ámbito de dicho Decreto, cuando las competencias en materia de contaminación atmosférica correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía, el órgano ambiental autonómico competente será la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.



Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuB0W6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuB0W6bTahb	PÁGINA	2/22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3E776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE052DE.HED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7E03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 21 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAE8F879EF2DBE5025DE1BE48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

SÉPTIMO.- Las actividades desarrolladas en esta instalación, se encuadra en el siguientes epígrafe del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (Real Decreto 100/2011) : "Incineración de cadáveres humanos y restos de exhumación" grupo B, código 09 09 01 00.

OCTAVO.- Esta actividad se encuentra sometida a Calificación Ambiental por encuadrarse en la categoría 13.62 "Crematorios" del Anexo III del Decreto Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el Decreto 239/2011 de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la autorización de emisiones a la atmósfera a la instalación de referencia siempre que la actividad se ajuste a lo expresado en la documentación que acompaña a la solicitud presentada por el promotor y a los condicionantes establecidos en la presente autorización y en sus anexos.

SEGUNDO.- La autorización de emisiones a la atmósfera se otorga por un periodo de OCHO AÑOS a contar desde el día siguiente al de su notificación, pasado el cual deberá ser renovada por periodos sucesivos, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos en los que la Consejería con competencias en medio ambiente puede revisar la autorización recogidos en el apartado 5 del artículo 34 del Decreto 239/2011, de 12 de julio.

TERCERO.- La concesión de la autorización, que se otorga conforme a lo establecido en el artículo 27 y siguientes del Decreto 239/2011 de 12 de julio, no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

CUARTO.- A la autorización se deberá asignar un número de registro, conforme a lo regulado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, una vez este Registro se encuentre habilitado.



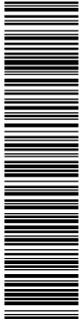
Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	3/22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 22 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 22 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	4/22

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 23 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

- EXPEDIENTE:** AEA-HU-04/2017
- PROMOTOR / TITULAR:** EXCMO. AYTO. DE HUELVA
- INSTALACIÓN:** TANATORIO-CREMATORIO DE HUELVA
- EMPLAZAMIENTO:** AVENIDA DE SANTA MARTA S/N - HUELVA
- COORDENADAS (HUSO 30):** X: 151.382,034; Y: 4.134.363,297

6. **CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDAD:**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad de la instalación se enmarca dentro del sector de pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas. La instalación cuenta con un horno incinerador de restos de exhumaciones y un horno crematorio donde se realizan cremaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

El horno incinerador consta de 2 quemadores exactamente iguales, con potencias mínima y máxima respectivamente, de 72.000 Kcal/h y 151.000 Kcal /h con un diámetro interior de chimenea de 0,35m.

El horno crematorio consta de 3 quemadores , dos de ellos con potencias de 100.000Kcal/h y otro de 150.000Kcal/h, con un diámetro interior de chimenea de 0,5m.

El número máximo de cremaciones al año sería de 1.825, si bien la demanda actual se sitúa entorno a 1.000 cremaciones/año.(Datos de 2016: 741 cadáveres y 232 restos cadavéricos)

CODIGO ACTIVIDAD SEGÚN CAPCA (RD 100/2011):

- ACTIVIDAD PRINCIPAL:

"Incineración de cadáveres humanos o restos de exhumación", grupo B, código 09 09 01 00.

7. **EMISIONES DIFUSAS**

No existen focos de emisión difusa, aunque el proceso puede dar lugar a olores.

8. **EMISIONES CANALIZADAS: DESCRIPCIÓN DE LOS FOCOS**

Las emisiones a la atmósfera proceden de los siguientes focos de emisión canalizada:

- PIG1-HORNO INCINERADOR:** Incineración de restos de exhumaciones. Es un proceso discontinuo, con horno incinerador de 0,35 Mw.

La altura de la chimenea es de 8 metros y el diámetro 0,35 metros.

Código:640xu739YA3GNTOW2U/CUBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNTOW2U/CUBQW6bTahb	PÁGINA	5/22

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 24 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

Combustible	Gasol
Potencia térmica nominal	0,350 MW _t
Régimen de funcionamiento	Discontinuo (275 horas / año)
Consumo combustible	0,0081 Kg/s (máximo a plena carga) 0,6656 t/año
PCI del combustible	42.695 kJ/kg
Porcentaje de azufre en peso, máximo en combustible	0,1 %
Caudal de gases emitidos base seca	1.313 Nm ³ /h, 17,5 % O ₂
Temperatura de los gases emitidos	355 °C
Humedad relativa de los gases emitidos (% en volumen)	4,6 % (variable)
Concentración máxima prevista en la emisión de contaminantes	NO _x : 600 mg / Nm ³ SO ₂ : 200 mg / Nm ³ Partículas: 150 mg / Nm ³ HCl: 460 mg / Nm ³
Sistema automático de medida	No
Sistema de depuración	Sí (Cámara de postcombustión)

- **PIG2-HORNO CREMATORIO:** Cremación de cadáveres humanos en sus féretros. Es un proceso discontinuo, con horno incinerador de 0,41 Mw.

La altura de la chimenea es de 10 metros y el diámetro 0,5 metros.

Combustible	Propano
Potencia térmica nominal	0,410 MW _t
Régimen de funcionamiento	Discontinuo (2.591 horas / año)
Consumo combustible	0,0064 Kg/s (máximo a plena carga) 62,229 t/año
PCI del combustible	48.400 kJ/kg
Porcentaje de azufre en peso, máximo en combustible	0,005 %
Caudal de gases emitidos base seca	2.522 Nm ³ /h, 14,95 % O ₂
Temperatura de los gases emitidos	285 °C
Humedad relativa de los gases emitidos (% en volumen)	5,9 % (variable)
Concentración máxima prevista en la emisión de contaminantes	NO _x : 600 mg / Nm ³ SO ₂ : 200 mg / Nm ³ Partículas: 150 mg / Nm ³ HCl: 460 mg / Nm ³
Sistema automático de medida	No
Sistema de depuración	Sí (Cámara de decantación + cámara de postcombustión)

Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	6/22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 25 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 25 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

9. DISTANCIAS A VIVIENDAS, EDIFICIOS, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, ETC.

Las instalaciones objeto de esta Autorización se encuentran en el término municipal de Huelva, situándose el núcleo poblacional más cercano, en dirección SO, aproximadamente a 900m.

Existen 3 edificios en las cercanías de esta instalación, que se distribuyen de la siguiente forma:

Edificio	Distancia a Foco P1G1 (m)	Distancia a Foco P1G2 (m)	Altura (m)
Floristería	183	27	3
Oficinas Cementerio	241	70	6
Bloques de viviendas	1100	950	12

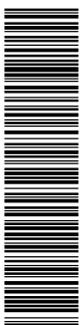


Código: 640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	7/22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 26 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE.HBE48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

ANEXO II
CONDICIONES GENERALES

- PRIMERO.- La presente resolución se emite según la documentación presentada por el promotor del proyecto, junto a las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, tal y como se describe en los ANTECEDENTES DE HECHO.
- SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por esta Delegación Territorial, el acceso a la empresa de forma inmediata.
- TERCERO. El titular de la instalación adoptará las medidas adecuadas para evitar emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño para los bienes y al medio ambiente, así como poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.
- CUARTO. Se pondrá en conocimiento inmediato de esta Delegación Territorial y se adoptarán, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación procedente de la instalación del titular.
- QUINTO. El titular adoptará, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno y pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial, todas las medidas de prevención de nuevos daños cuando se haya producido contaminación atmosférica que haya originado un daño para la seguridad o la salud de las personas y para el medio ambiente.
- SEXTO. El titular de la instalación informará inmediatamente a esta Delegación Territorial de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente, incluidas las paradas prolongadas de la instalación, ya sean previstas o no; así como de las medidas preventivas y/o correctoras adoptadas. Asimismo, deberá informar antes de la finalización del primer trimestre del año siguiente sobre el número de cremaciones realizadas cuando el mismo supere al previsto y respecto al cual se establece esta autorización.
- SÉPTIMO. En ningún caso las emisiones a la atmósfera procedentes del horno crematorio deberán provocar en su área de influencia valores de calidad del aire ambiente superiores a los objetivos vigentes en cada momento, ni provocar molestias ostensibles a la población o afecciones a los espacios protegidos, incluyendo las causadas por olores generados en la actividad, debiendo hacer uso de las mejores técnicas disponibles para eliminar o reducir la producción de olores molestos. En caso de probarse que las emisiones del horno crematorio, aún respetando los límites establecidos en esta Autorización, produjesen superación de los valores límites vigentes de inmisión, o molestias manifiestas en la población o afecciones a espacios protegidos, podrán establecerse, entre otras medidas, niveles de emisión más rigurosos, modificación de las dimensiones de la chimenea o condiciones de funcionamiento especiales con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos en la normativa o en los planes de mejora que correspondan.



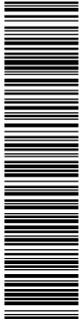
Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	8/22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 27 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 27 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE505DE18ED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN HUELVA

- OCTAVO.- La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar la utilización del horno crematorio en aquellas condiciones meteorológicas, como determinados vientos dominantes o situaciones de inversión térmica o estabilidad atmosférica, en las que se puedan superar los objetivos de calidad del aire.
- NOVENO. El titular facilitará cualquier otra información que les sea solicitada por esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias.
- DÉCIMO. La transmisión, en su caso, de la autorización requerirá la previa comunicación a esta Delegación Territorial, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la legislación vigente.
- UNDÉCIMO. Durante la explotación de la actividad, se exigirá el uso de las buenas prácticas ambientales que reduzcan las emisiones a la atmósfera de origen difuso.

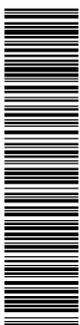


Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	9/22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 28 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 28 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	



JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

**ANEXO III
LIMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

La autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y, en particular, en las características de las emisiones a la atmósfera tales como concentraciones, caudal, etc., deberá ser autorizada previamente.

Esta instalación se encuentra afectada por el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección a la Atmósfera, y por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Conforme a este Real Decreto, las actividades desarrolladas en la instalación, se catalogan de forma genérica como:

ACTIVIDAD POTENCIALMENTE CONTAMINADORA SEGÚN RD 100/2011	GRUPO	CÓDIGO
Incineración de cadáveres humanos o restos de exhumación	B	09 09 01 00

A. EMISIONES CANALIZADAS

Se relacionan a continuación los focos de emisión canalizada a la atmósfera existentes en las instalaciones de referencia:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN (R.D. 100/11)	COORD. U.T.M. (HUSO 30)	INSTALACION DEPURACIÓN	COMBUSTIBLE HABITUAL	POTENCIA TÉRMICA (MW)
P1G1	Horno incinerador	B 09 09 01 00	X: 151.475,206 Y: 4.134.598,118	Cámara postcombustión	Gasoil	0,35
P1G2	Horno crematorio	B 09 09 01 00	X: 151.417,261 Y: 4.134.428,265	Cámara decantación + Cámara postcombustión	Propano	0,41

A.1. CONDICIONES TÉCNICAS

A.1.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE EMISIÓN

La altura de la chimenea de evacuación de humos será la suficiente como para permitir una dispersión adecuada de los contaminantes y se calculará de acuerdo a la normativa vigente. Adicionalmente, el punto de evacuación quedará situado un mínimo de 2 metros por encima de cualquier edificación en un radio de 30 metros, sin perjuicio de cuantas disposiciones más restrictivas establezcan las correspondientes ordenanzas municipales.

Las conducciones de emisión objeto del alcance de esta autorización, correspondiente a los focos de emisión canalizada P1G1 y P1G2, cumplirán con lo establecido lo establecido en el Anexo V "Acondicionamiento de focos fijos de emisión de gases para el muestreo isocinético" del Decreto



Código: 640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	10/22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

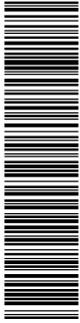
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF797EF2DBE505DE.IBE04036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 29 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 29 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE.HED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

239/2011 de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, así como lo establecido en las Instrucciones Técnicas IT-ATM-01 e IT-ATM-03 de la Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas y en la norma UNE-EN: 15259: "Calidad del aire. Emisiones de fuentes estacionarias. Requisitos de las secciones y sitios de medición y para el objetivo, plan e informe de medición". En este sentido se señala que los focos PIG1 Y PIG2 disponen de Resolución de Acondicionamiento de Focos emitida por esta Delegación de fecha 20 de febrero de 2014, que se adjunta como Anexo VI.

A.1.2.- OPERACIÓN DE LOS HORNOS

Se establecen las siguientes condiciones:

- A.1.2.1.- Las cámaras de combustión y los revestimientos deberán ser lo más herméticos posibles, operando a presiones reducidas, al objeto de evitar emisiones fugitivas.
- A.1.2.2.- En las cámaras de postcombustión se deberá asegurar que al menos, durante 2 segundos, la temperatura de los gases permanece de manera controlada y homogénea a un mínimo de 850 °C. Para ello el titular de la instalación deberá presentar, antes de su puesta en funcionamiento, un informe en el que se indiquen los cálculos y medidas realizados que garanticen dicho tiempo de residencia. Asimismo, se deberá disponer de un control de temperatura que garantice, incluso en las condiciones más desfavorables, su cumplimiento. Este control de temperatura se realizará en la pared interna de la cámara de postcombustión o en cualquier otro punto representativo, previa justificación y autorización por esta Delegación Territorial.
 - A. Este control de temperatura deberá disponer de registro en continuo, que no podrá ser sólo gráfico. Estos datos podrán ser requeridos por esta Delegación Territorial en cualquier momento.
 - B. Será necesario disponer de un sistema que impida la introducción del ataúd a la zona de combustión hasta que la zona de postcombustión se encuentre en las condiciones de temperatura indicadas anteriormente.
- A.1.2.3.- En la cámara secundaria se mantendrá la concentración media de oxígeno por encima del 6 % en volumen, no admitiéndose ningún valor aislado inferior al 3 %. Se deberá disponer de un **control del contenido en oxígeno** en esta cámara que garantice, incluso en las condiciones más desfavorables, su cumplimiento. Este control de oxígeno se realizará en un punto representativo, previa justificación y autorización por esta Delegación Territorial.
- A.1.2.4.- El titular del crematorio deberá:
 - Llevar un registro del número de cremaciones que se realicen y remitir a esta Delegación territorial con periodicidad anual un informe correspondiente a dicho registro así como a los registros de temperatura y oxígeno indicados anteriormente.
 - Complimentar un libro-registro de sus emisiones e incidencias que afecten a las mismas al que hace referencia el artículo 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*, y remitir a esta Delegación Territorial los datos, informes e inventarios sobre sus emisiones a la atmósfera, en los términos que se establezcan.
 - Adoptar las medidas adecuadas para evitar emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño a los bienes y al

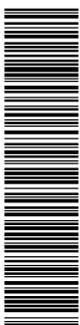


Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	11/22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DFD3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 30 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBD4EDF879F2DBE505DE1BED40A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

medio ambiente, así como poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.

- Poner en conocimiento inmediato de esta Delegación territorial y adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación atmosférica procedente de la instalación del titular.
- Facilitar cualquier otra información que les sea solicitada por esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias.

A.1.3.- ELEMENTOS EXTERNOS

Se establecen las siguiente condiciones:

A.1.3.1.- No se podrán incinerar los ataúdes que:

- Contengan PVC o melamina como material de construcción o de sus ornamentos.
- Contengan barnices, sustancias conservantes o aditivos de la madera que contengan metales pesados, o sustancias que contengan cloro. Sólo se permitirá la utilización de barnices al agua.
- Contenga metales.
- No se colocarán objetos personales en el ataúd, cuando puedan ocasionar incrementos significativos en el potencial de generación de contaminantes. El titular del crematorio deberá proporcionar orientación al respecto, por ejemplo, sobre implantes médicos y objetos de valor sentimental.

A.1.3.2.- Se desmontarán las asas, accesorios y ornamentos metálicos antes de la incineración del ataúd.

A.1.3.3.- No se utilizarán sudarios con elementos clorados que durante el proceso de combustión puedan generar dioxinas y furanos.

A.1.4.- RESIDUOS

Los residuos generados por los crematorios sólo podrán extraerse cuando se haya calcinado completamente, y se habrá de realizar de forma que no se produzcan emisiones de partículas.

A.2. LÍMITES

A.2.1.- EMISIONES CANALIZADAS PRODECENTES DE LOS FOCO P1G1 Y P1G2

Se autoriza la emisión de los humos correspondientes a la evacuación de gases de escape procedentes de la incineración de restos en el horno incinerador (foco P1G1), y la cremación de cadáveres con sus correspondientes féretros en el horno crematorio (foco P1G2).

Quedan prohibidas las emisiones a la atmósfera procedentes de focos no incluidos en la relación anterior, quedando condicionada la autorización de los mismos a la modificación de la presente autorización u. emisiones a la atmósfera.



Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	12/22

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 31 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

LÍMITES AUTORIZADOS

La actividad queda sometida al cumplimiento de los siguientes niveles límites de emisión durante una cremación completa, establecidos teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles:

P1G1-HORNO INCINERADOR

Parámetros	VLE (*)	Unidades	Observaciones
Partículas	100		
CO	100		Media de la primera hora de cremación
NO _x (medido como NO ₂)	600	mg/Nm ³	
CIH	30		
COT	20		
PCDD/F	0,1	ng/Nm ³	

(*) Todos los valores de referencia está medidos en condiciones normales (273 K y 1 atm), 11 % de O₂ y gas seco.

P1G2-HORNO CREMATORIO

Los gases pasan 1º por un decantador para eliminar partículas y 2º por una cámara de post-combustión

Parámetros	VLE (*)	Unidades	Observaciones
Partículas	100		
CO	100		Media de la primera hora de cremación.
NO _x (medido como NO ₂)	600	mg/Nm ³	
CIH	30		
COT	20		
MERCURIO	50	µg/Nm ³	
PCDD/F	0,1	ng/Nm ³	

(*) Todos los valores de referencia está medidos en condiciones normales (273 K y 1 atm), 11 % de O₂ y gas seco.

Además de los parámetros para los que se fijan límites, se medirá: caudal de gases, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. No será necesaria la medida de vapor de agua cuando los gases de escape del muestreo se sequen antes de que se analicen las emisiones.

El combustible utilizado cumplirá lo establecido en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocombustibles, y sus modificaciones* o normas que lo sustituyan; en particular se prestará especial atención al cumplimiento del contenido de azufre máximo de los combustibles utilizados. A efectos de comprobación, se deberá aportar documentación acreditativa del contenido de azufre del gasoil utilizado en la instalación.

Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQw6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQw6bTahb	PÁGINA	13/22

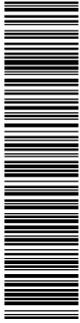
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F76394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F76394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 32 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 32 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

Las emisiones producidas no podrán ser visibles y, en ningún caso, presentar valores de opacidad superiores a 2 en la escala Bacharach, y no podrán provocar molestias por olores. Se deberá vigilar frecuentemente variables como temperatura, tiempo de residencia, niveles de CO, compuestos orgánicos volátiles y otros componentes de gases a fin de establecer condiciones de operación óptimas.

A.3. CRITERIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS

Como criterio general, las medidas que se lleven a cabo de forma manual, se realizarán aplicando lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas o normativa que la sustituya en su caso.

A.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

Los resultados de las mediciones de las emisiones se valorarán, a efectos de cumplimiento de los valores límites de emisión establecidos, según lo expuesto en la Orden de 19 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas o normativa que la sustituya en su caso. Así mismo, se seguirá lo estipulado en la citada Orden con objeto de garantizar la calidad de las medidas realizadas en los focos de emisión y en el cálculo de la velocidad y caudal de las chimeneas.

A.5. SUPERACIÓN DE VALORES LÍMITES EN MEDICIONES MANUALES

A efectos de interpretar la superación de los límites anteriormente definidos, mientras la normativa autonómica no establezca otras condiciones o instrucciones al respecto, se estará a lo previsto en la Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas. Si se superara alguno de estos límites se **deberá informar inmediatamente** a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Además, **en un plazo no superior a 48 horas de producirse se deberá remitir a esta Delegación Territorial una comunicación sobre las posibles causas del mismo y actuaciones realizadas al respecto**, y en el plazo de **QUINCE DÍAS** desde que se produzca el hecho, se deberá presentar ante esta Delegación Territorial un informe detallado en el que se expliquen las causas que originaron dicha superación y, en su caso, las medidas correctoras que se han decidido adoptar con plazo concreto para su ejecución. Dicho plazo no podrá ser superior a **UN MES**, contado a partir de la presentación del informe.

En todo caso, en el plazo de **un mes** desde que se corrijan los motivos que originaron la superación o se implementen las medidas correctoras necesarias, se deberá realizar una nueva medición por ECCA de los parámetros superados, debiendo presentar los resultados ante esta Delegación Territorial en un plazo no superior a **TRES MESES** desde la realización de las mediciones.

Finalmente, si de dicha situación pudieran derivarse incidentes en la calidad del aire del entorno, se podrán adoptar por esta Delegación Territorial las medidas cautelares que se estimen convenientes para evitar que estas circunstancias se prolonguen en el tiempo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074/WFPWA-DOE60-4MM71_42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	14/22

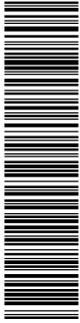
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074/WFPWA-DOE60-4MM71_42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 33 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 33 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:25 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

A.6. CONDICIONES DE PARADAS Y ARRANQUES

Se deberá evitar y, en caso de no ser posible técnicamente, minimizar los efectos asociados a los periodos transitorios de funcionamiento, que originen emisiones anormales de sus procesos, con especial atención a arranques y paradas. Para ello, deberá utilizar combustibles y métodos de operación que reduzcan las emisiones.

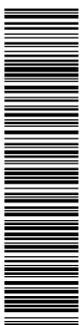
Código: 640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	15/22





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 34 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBD4E8797EF2DBE5025DE1BE04036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

**ANEXO IV
PLAN DE CONTROL**

Este Plan de Control podrá ser realizado por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025 (siempre bajo responsabilidad de la propia instalación).

Los controles externos serán realizados por ECCA, mientras que los controles internos podrán ser realizados por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025.

En el caso de que los controles internos sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025. En la realización de los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.

B. CONTROLES EXTERNOS

CONTROL INICIAL

Una vez acometidas las mejoras indicadas, y alcanzado el régimen normal de funcionamiento previsto en el proyecto, se deberá certificar por ECCA la correcta implantación de los condicionantes impuestos antes de fin de 2018.

Se controlarán tanto los parámetros con valor límite de emisión como otros que no lo tienen pero cuya determinación es necesaria a efectos de comprobar que se están llevando a cabo todas las medidas para reducir las emisiones impuestas en esta autorización.

Las mediciones se realizarán conforme a la indicado en la siguiente tabla:

Parámetro	Número de muestreos	Duración muestreo
PARTÍCULAS	3	Cremación completa
CO	3	1 hora (1ª hora de cremación)
NO _x (medido como NO ₂)	3	Cremación completa
COT	3	Cremación completa
SO ₂	3	Cremación completa
CIH	1	Cremación completa
Metales (incluyendo Mercurio)	1	Cremación completa
PCDD/F	1	Cremación completa (*)

Nota: además de los parámetros indicados, se deberá medir la opacidad Bacharach y los siguientes parámetros auxiliares: caudal, temperatura, presión, humedad, oxígeno

(*)Si es posible, por producirse más de una cremación en un día, se tomará la muestra en más de una cremación, al objeto de asegurar el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

(**)En el caso de que el número de cremaciones que se realicen en una semana no permita la realización de las tomas de muestras como se indica anteriormente, se seguirá la siguiente secuencia:

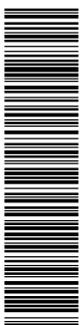


Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQw6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQw6bTahb	PÁGINA	16/22



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 35 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25

ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25	
--	--



JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

- En las tres primeras incineraciones se tomarán las muestras de los parámetros partículas, CO, SO₂, NO_x y COT, de forma que se obtengan finalmente tres muestras de estos parámetros.
- En las siguientes incineraciones se tomarán muestras de los parámetros CIH, metales (incluyendo mercurio) y dioxinas. El número de incineraciones será el necesario para poder tomar una muestra cuantificable de todos estos parámetros.

La duración de cada muestreo será de una cremación completa.

CONTROL PERIÓDICO

Durante el periodo de tiempo para el cual se concede la autorización, se efectuarán inspecciones periódicas por ECCA (bajo responsabilidad del titular), cada **24 meses** contabilizándose este plazo desde la fecha de la última inspección.

Durante estas inspecciones se controlarán tanto los parámetros limitados con valor límite de emisión como los que no lo tienen citados en el apartado anterior.

El número mínimo de muestreos será de tres para el caso de partículas, SO₂, NO_x, CO, COT y uno para CIH, metales (incluido mercurio) y dioxinas.

Para el caso de los parámetros CIH, metales (incluido el mercurio) y dioxinas su determinación se realizará cada dos controles externos.

La duración de cada muestreo será de una cremación completa.

En el caso de que el número de cremaciones al día no permita la determinación de todos los parámetros anteriores, se seguirá la siguiente secuencia:

-1ª incineración: toma de muestra de los parámetros partículas, CO, SO₂, NO_x, y COT.

-Sigüientes incineraciones: tomas de muestras de los parámetros CIH, metales (incluyendo mercurio) y dioxinas. El número de incineraciones será el necesario para poder tomar una muestra cuantificable de todos esos parámetros.

Para el caso de las dioxinas, siempre que el número de cremaciones lo permita, se tomará la muestra durante más de una cremación, al objeto de obtener el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

Los resultados de estos controles deberán ser incluidos en informes que recogerán al menos los aspectos relacionados en el artículo 15.4 del *Decreto 239/2011*, debiendo el titular presentarlos ante el órgano ambiental competente en un plazo máximo de **3 meses** desde la realización de las mediciones. Asimismo cumplirá la *Instrucción Técnica IT-ATM-07 Contenido mínimo del informe. Informe tipo (Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera)* o normativa que la sustituya en su caso.

CONTROL INTERNO

- Este Plan de Control será efectuado con los medios técnicos de la propia instalación, ECCA en el campo correspondiente y/o laboratorio de ensayo acreditado por la UNE-EN-ISO/IEC 17025.



Código: 640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	17/22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBD4EDF879EF2DBE505DE.HED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 36 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

- En el caso de que los controles sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y, en lo que respecta a los ensayos, con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025. En la realización de los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.
- Se medirán únicamente los parámetros limitados: partículas, NO_x, CO y COT, además del SO₂ y con las mismas indicaciones que para las mediciones establecidas en el apartado de Control periódico, con una frecuencia de **12 meses**, contabilizándose este plazo desde la fecha de la última inspección.
- Igualmente, se realizará una medición de los parámetros de CO y O₂ en la corriente de gases de escape cada 100 cremaciones efectuadas en el horno.
- Cuando una medición periódica externa coincida con una medición interna, la primera se convalidará a efectos de cumplimiento de la segunda.
- Los resultados de estos controles serán remitidos anualmente a esta Delegación Territorial, incluyendo informe correspondiente a los registros de temperatura.

D. RESUMEN CONTROL EXTERNO E INTERNO

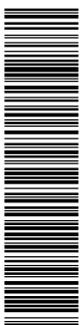
Año	Tipo de control	Parámetros (*)	Duración muestreo	Nº mínimo muestras	Duración muestreo
0	Inicial	Partículas, NO _x , CO, COT, SO ₂	El necesario para obtener el número de muestras indicado.	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
		ClH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)		1	Cremación completa
1	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
2	Control externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
3	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
4	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día (o el necesario para obtener el n.º muestras indicado)	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
		ClH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)		1	
5	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
6	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)

Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	18/22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 37 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

Año	Tipo de control	Parámetros (*)	Duración muestreo	Nº mínimo muestras	Duración muestreo
7	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Creación completa (CO 1ª hora)
8	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	1	Creación completa
		CIH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)	1 día(o el necesario para obtener el n.º muestras indicado)		

Nota: además de los parámetros indicados, se deberá medir la opacidad Bacharach y los siguientes parámetros auxiliares: Caudal, Temperatura, Presión, Humedad, Oxígeno
(*)Si es posible, por producirse más de una cremación en un día, se tomará la muestra en más de una cremación, al objeto de asegurar el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

E. MONITORIZACIÓN

Los focos PIG1 y PIG2 no precisarán de sistema de medición en continuo.

F. LIBROS DE REGISTRO

El titular de la instalación dispondrá, para cada foco, de un Libro Registro foliado y sellado por esta Delegación territorial.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, en cada libro-registro de emisiones se harán constar los resultados de las mediciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto para controles externos e internos, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los valores límite que sean de aplicación. Asimismo, se anotarán las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo que pudiesen tener relación con posibles afecciones a la calidad del aire.

Cualquier dato que se modifique (titular, dirección de las instalaciones, etc), deberá ser notificado a esta Delegación a la mayor brevedad posible.

Las anotaciones en los libro-registro, como consecuencia del control externo de un determinado foco, deberán ir selladas por una entidad colaboradora de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente (ECCA).

A la instalación se encuentran asociados los siguientes Libros de Registro:

Libro	Foco
HE-498	P1G1:Horno incinerador
HE-499	P1G2:Horno crematorio

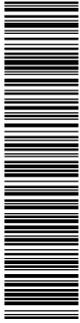


Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	19/22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 38 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 38 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

G. INFORMACIÓN A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Con carácter general se deberá cumplir lo establecido en el artículo 12 del *Decreto 239/2011*; y particularmente cualquier superación de los parámetros limitados en la autorización que se detecte en cualquiera de los controles descritos, o cualquier otra desviación que se produzca que pudiese influir sobre la calidad del medio ambiente atmosférico, **deberá ser informada inmediatamente** a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En cualquier caso se deberán adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento, todas las medidas de corrección y prevención necesarias.

Cualquier actuación a realizar por ECCA será convenientemente notificada a esta Delegación, como mínimo, **3 DÍAS HÁBILES** antes de dicha actuación. Estas actuaciones se regirán por el *Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*



Código:640xu739YA3GNTOW2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNTOW2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	20/22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

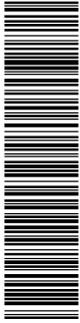
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 39 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 39 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE505DE1BED4A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

ANEXO V

METODOLOGÍA DE MEDICIONES Y ENSAYOS

En el Anexo VII del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía* se recoge el listado de métodos estándar de referencia. Para la realización de los ensayos de los parámetros especificados en el Plan de Vigilancia y Control, se seleccionará el método conforme la metodología establecida en la **Instrucción Técnica 4. "Criterios para definir métodos de referencia para la determinación de contaminantes"** (Orden de 19/04/2012),



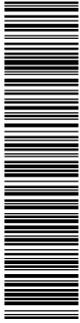
Código:640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica/Firma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuBQW6bTahb	PÁGINA	21/22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 40 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 40 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BEDA036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN HUELVA**

ANEXO VI

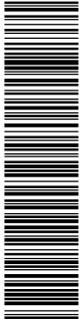
RESOLUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS FOCOS FIJOS DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA

Código: 640xu739YA3GNT0W2U/CuB0W6bTahb.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	14/02/2018
ID. FIRMA	640xu739YA3GNT0W2U/CuB0W6bTahb	PÁGINA	22/22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 41 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 41 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS FOCOS FIJOS DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA EXISTENTES EN LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES, S.A., SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA

En esta Delegación Territorial se ha instruido expediente, instado por SERVICIOS ESPECIALES, S.A., solicitando acogerse, en lo que corresponde a sus instalaciones sitas en Huelva, al régimen excepcional establecido para el acondicionamiento de focos fijos de instalaciones existentes en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía, adjuntando informe elaborado por la entidad colaboradora Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2013, SERVICIOS ESPECIALES, S.A., presenta en el Registro de esta Delegación, *informe de propuesta de adecuación de focos emisores al Decreto 239/2011, de 12 de julio (código DN-EMA-130003)*.
- SEGUNDO.- Con fecha 9 de julio de 2013, se requirió por parte de esta Delegación la aportación de documentación adicional justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la instrucción técnica IT-ATM-03 de la Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.
- TERCERO.- Con fecha 7 de enero de 2014, tiene entrada en esta Delegación informe de control de emisiones a la atmósfera (código DN-MAI-130009) elaborado por la entidad colaboradora Asistencia Técnica Industrial, S.A.E., como respuesta a la información requerida.
- CUARTO.- Con fecha 27 de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convocó a trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones por parte de los mismos.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- El artículo 53 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las emisiones producidas, entre otras, por las actividades sometidas a Autorización de Emisión a la Atmósfera, como es el caso de la instalación de SERVICIOS ESPECIALES, S.A.,sita en Huelva.



Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 Huelva - Tel: 959 011500 - Fax: 959 011501
E-mail: delegado.hu.cma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: wH5Xk2DNO79hWEVq4Bk/ oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSEFA INMACULADA GONZALEZ BAYO	FECHA	20/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.sfirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/5
 wH5Xk2DNO79hWEVq4Bk/ oA==			

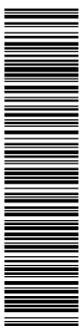
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879F2DFE5025DE1BED48A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 42 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25

ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25	
--	--



JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 4 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, se entiende que el otorgamiento de las autorizaciones de emisión a la atmósfera, así como la vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las emisiones a la atmósfera producidas por las actividades sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada y autorización de emisiones a la atmósfera, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

TERCERO.- El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

CUARTO.- El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 177/2013 de 10 de septiembre), en relación con el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 7, indica que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. Asimismo, el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía., establece que es competente para resolver el procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

QUINTO.- La Disposición transitoria séptima del Decreto 239/2011, de 12 de julio, establece que las personas o entidades titulares de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de los grupos A, B o C del Catálogo del Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre (actualizado mediante el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación), acondicionarán sus focos fijos de emisión de gases, ajustándose a los requisitos exigidos en el Anexo V en el plazo máximo de un año. Con carácter excepcional, las personas o entidades titulares de las instalaciones existentes que no pudieran adaptarse a los requisitos del Anexo V, presentarán en el órgano ambiental autonómico competente una propuesta realizada por una entidad colaboradora de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en un plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del citado Decreto.

SEXTO.- Las actuaciones de referencia están sometidas autorización de emisión a la atmósfera, al encontrarse catalogada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera según en anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y no estar sujeta a autorización ambiental integrada ni a autorización ambiental unificada.



Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 Huelva - Tel: 959 011500 - Fax: 959 011501
E-mail: delegado.hu.cma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: wH5KM2DHO79hWEVq4Bk/oA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA INMACULADA GONZALEZ BAYO		FECHA	20/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.caj.junta-andalucia.es	wH5KM2DHO79hWEVq4Bk/oA==	PÁGINA	2/5

wH5KM2DHO79hWEVq4Bk/oA==

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DA0DC19AD9167DF7F3D776394E05D5FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.juntadeandalucia.es/portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

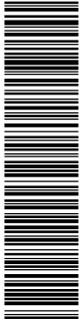
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE052DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.juntadeandalucia.es/portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 43 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 43 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879F72DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA**

Por todo ello,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, y demás normativa de general aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de acondicionamiento presentada, en los términos establecidos en el Anexo de la presente propuesta de resolución, condicionada a que si se produjera un cambio en alguna condición de operación (en el combustible, en la carga, etc.), que pudiera afectar a los resultados de la homogeneidad y de las condiciones en cuanto a flujo y velocidad, deberá repetirse su determinación y comprobarse su cumplimiento e idoneidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el plazo de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, y sus modificaciones.

LA DELEGADA TERRITORIAL



Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 Huelva - Tel: 959 011600 - Fax: 959 011601
E-mail: delegado.hu.cma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: wH5KM2DHO79hWEVg4Bk/0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSEFA INMACULADA GONZALEZ BAYO	FECHA	20/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andaluca.es	PÁGINA	3/5



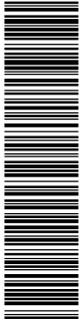
wH5KM2DHO79hWEVg4Bk/0A==

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 44 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 44 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:25 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA**

ANEXO

RELACIÓN DE EXENCIONES DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO V DEL DECRETO 239/2011



Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 Huelva - Tel: 959 011500 - Fax: 959 011501
E-mail: delegado.hu.cma@juntadeandalucia.es

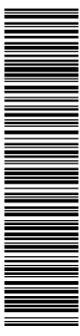
Código Seguro de verificación:wH5KM2DWO79hWEVq4Bk/oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JOSEFA INMACULADA GONZALEZ BAYO		FECHA	20/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.ccp.junta-andalucia.es	wH5KM2DWO79hWEVq4Bk/oA==	PÁGINA	4/6



wH5KM2DWO79hWEVq4Bk/oA==



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 45 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA

Foco	Requisito Anexo V	Valor actual	Exención		Observaciones
			SI	No	
P1G1 Homo Incinerador	Bocas de muestreo situadas en el mismo plano y a 90 ° entre si.	Existe un diferencia de cota de 3 cm entre ambas bocas de muestreo.	✓		Justificada la calidad de los datos.
	Altura rodapiés: 0,,20 m mínimo y distancia máxima entre luces: 0,30 m	No existe rodapiés.	✓		Justificada la seguridad. (1)
P1G2 Homo Incinerador	L ₁ ≥5D	L ₁ =3,2 D	✓		Justificada la calidad de los datos.
	Anchura plataforma: 1,25 m	Es inferior	✓		Es un valor aproximado.
	Altura rodapiés: 0,,20 m mínimo y distancia máxima entre luces: 0,30 m	No existe rodapiés.	✓		Justificada la seguridad (1)

(1) Respecto a las deficiencias encontradas en las barandillas y rodapiés de los focos de la instalación, y siempre que la Entidad Colaboradora considere que la toma de muestras se puede llevar a cabo de manera adecuada, tanto desde el punto de vista técnico como desde el de la seguridad, podrá realizar sus actuaciones, aunque deberá dejar constancia, en todos los informes de medición, de las deficiencias encontradas con respecto al acondicionamiento de los focos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que diere lugar.



Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 Huelva - Tel: 959 011500 - Fax: 959 011501
E-mail: delegado.hu.cma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: wh5KM2DWO79hWEVg4Bk/oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA INMACULADA GONZALEZ BAYO		FECHA	20/02/2014
ID, FIRMA	nucleo.afirma5.ccp.junta-andalucia.es	wh5KM2DWO79hWEVg4Bk/oA==	PÁGINA	6/5

wh5KM2DWO79hWEVg4Bk/oA==



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074/WFPWA-DOE60-4MM71_42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270/76X8L-YVVOZ-DX1ET_DBDAAEDFR79F72DBE505DE1BED49A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 46 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 46 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE.IREDA0A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA OTORGADA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (AEA/HU/04/17/m1)

En esta Delegación Territorial se ha instruido expediente, instado por D. Luis Albillo España, Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos en el Excmo. Ayto de Huelva, en solicitud de modificación no sustancial de la autorización de emisiones a la atmósfera otorgada por Resolución de 14/02/2018, como consecuencia de la instalación de un cuarto quemador en la cámara de postcombustión del Foco P1G2 y de la solicitud de baja del Foco P1G1, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante **Resolución de 14 de febrero de 2018** del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, se otorgó **autorización de emisiones a la atmósfera** al EXCMO. AYTO DE HUELVA, para su instalación en la que se desarrolla la actividad de incineración de cadáveres humanos, sita en el término municipal de Huelva. **Expediente AEA/HU/04/17.**

SEGUNDO. Con fecha 11 de abril de 2018, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, solicita modificar su autorización de emisiones a la atmósfera como consecuencia de :
1- Inclusión de un 4º quemador en la cámara de postcombustión del foco P1G2-Horno Crematorio, para garantizar la combustión completa y el alcance de los límites de emisión fijados en la autorización AEA/HU/04/17.
2- Solicitud de baja respecto al foco P1G1-Horno incinerador de restos, ante la imposibilidad de garantizar el condicionado impuestos en el apartado A.1.3 de la autorización AEA/HU/04/17. Tras la baja del citado foco, los materiales procedentes de la limpieza de sepulturas se gestionarán como RSU.

Acompañando a su solicitud, el promotor justificó el carácter no sustancial de la modificación conforme a los supuestos desarrollados en el artículo 33 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía

TERCERO. Con fecha 4 de Mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convocó a trámite de audiencia a los interesados. El 31 de mayo de 2018, presentaron alegaciones que han sido estimadas en su totalidad e incorporadas a esta Propuesta de Resolución.

CUARTO. Con fecha 11 de junio de 2018 se firmó Propuesta de Resolución de Modificación de la Autorización de Emisiones a la Atmósfera AEA/HU/04/17/m1

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:



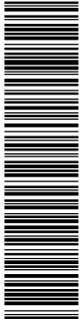
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	1/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 47 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 47 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- El artículo 33 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, establece el procedimiento de consulta sobre el carácter sustancial o no de la modificación de actuaciones con autorización de emisiones a la atmósfera otorgada.
- SEGUNDO.- El *Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA 117/2015 de 18 de junio), en relación con el *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*, en su artículo 7, indica que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.
- TERCERO.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio* (BOJA 147/2015, de 30 de julio), en relación con el Art. 4.3 del *Decreto 239/2011*.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, y vistas la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera*, la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental*, el *Decreto 239/2011 de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, el *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación*, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

SE RESUELVE

- PRIMERO. Aprobar la modificación **NO SUSTANCIAL** planteada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, como consecuencia de la inclusión de un 4º quemador en la cámara de postcombustión del foco P1G2 y de la baja del foco P1G1, con los condicionantes establecidos en materia de calidad atmosférica descritos en los anexos de este informe, al estimar que la modificación proyectada no supera ninguno de los umbrales establecidos en el artículo 33 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*. La modificación proyectada podrá ser llevada a cabo de acuerdo con el artículo 33 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*.
- SEGUNDO. La autorización de emisiones a la atmósfera se otorgará por un periodo de **OCHO AÑOS** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la autorización de emisiones a la atmósfera inicial otorgada a la instalación (**Resolución de 14/02/2018, expediente**



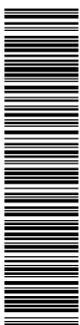
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	2/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 48 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 48 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED4A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

AEA/HU/04/17), pasado el cual deberá ser renovada por periodos sucesivos, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos en los que la Consejería con competencias en medio ambiente puede revisar la autorización recogidos en el apartado 5 del artículo 34 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



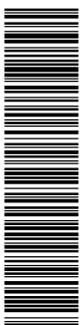
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	3/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 49 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 49 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BE40A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

**ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN**

- EXPEDIENTE:** AEA-HU-04/17/M1
- PROMOTOR / TITULAR:** EXCMO. AYTO. DE HUELVA
- INSTALACIÓN:** TANATORIO-CREMATORIO DE HUELVA
- EMPLAZAMIENTO:** AVENIDA DE SANTA MARTA S/N - HUELVA
- COORDENADAS (HUSO 30):** X: 151.382,034; Y: 4.134.363,297

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDAD:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
 La actividad de la instalación se enmarca dentro del sector de pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas. La instalación cuenta con un horno crematorio donde se realizan cremaciones de cadáveres y restos cadavéricos. Los residuos procedentes de la limpieza de sepulturas serán gestionados como RSU.

El horno crematorio consta de 4 quemadores, dos de ellos con potencias de 100.000Kcal/h, otro de 150.000Kcal/h, y un cuarto quemador instalado en la cámara de postcombustión, de 206.427Kcal/h. El diámetro interior de chimenea es de 0,5m.

El número máximo de cremaciones al año sería de 1.825, si bien la demanda actual se sitúa entorno a 1.000 cremaciones/año.(Datos de 2016: 741 cadáveres y 232 restos cadavéricos)

- CODIGO ACTIVIDAD SEGÚN CAPCA (RD 100/2011):
- ACTIVIDAD PRINCIPAL:
"Incineración de cadáveres humanos o restos de exhumación", grupo B, código 09 09 01 00.

7. EMISIONES DIFUSAS
No existen focos de emisión difusa, aunque el proceso puede dar lugar a olores.

8. EMISIONES CANALIZADAS: DESCRIPCIÓN DE LOS FOCOS
Las emisiones a la atmósfera proceden del siguiente foco de emisión canalizada:

- PIG1-HORNO CREMATORIO:** Cremación de cadáveres humanos en sus féretros. Es un proceso discontinuo, con horno incinerador de 0,65 Mw.
La **altura de la chimenea** es de 10 metros y el diámetro 0,5 metros.

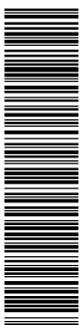


Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	4/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F7639405D5FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 50 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BEDA036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

Combustible	Propano
Potencia térmica nominal	0,65 MW _t
Régimen de funcionamiento	Discontinuo (2.591 horas / año)
Consumo combustible	0,0064 Kg/s (máximo a plena carga)
	62,229 t/año
PCI del combustible	48.400 kJ/kg
Porcentaje de azufre en peso, máximo en combustible	0,005 %
Caudal de gases emitidos base seca	2.522 Nm ³ /h, 14,95 % O ₂
Temperatura de los gases emitidos	285 °C
Humedad relativa de los gases emitidos (% en volumen)	5,9 % (variable)
Concentración máxima prevista en la emisión de contaminantes	NO _x : 600 mg / Nm ³
	SO ₂ : 200 mg / Nm ³
	Partículas: 150 mg / Nm ³
	HCl: 460 mg / Nm ³
Sistema automático de medida	No
Sistema de depuración	Sí (Cámara de decantación + cámara de postcombustión)

9. DISTANCIAS A VIVIENDAS, EDIFICIOS, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, ETC.

Las instalaciones objeto de esta Autorización se encuentran en el término municipal de Huelva, situándose el núcleo poblacional más cercano, en dirección SO, aproximadamente a 900m.
Existen 3 edificios en las cercanías de esta instalación, que se distribuyen de la siguiente forma:

Edificio	Distancia a Foco P1G1 (m)	Distancia a Foco P1G2 (m)	Altura (m)
Floristería	183	27	3
Oficinas Cementerio	241	70	6
Bloques de viviendas	1100	950	12



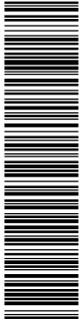
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	5/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 51 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F76394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 51 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE025DE.HED4A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

**ANEXO II
CONDICIONES GENERALES**

- PRIMERO.- La presente resolución se emite según la documentación presentada por el promotor del proyecto, junto a las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, tal y como se describe en los ANTECEDENTES DE HECHO.
- SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por esta Delegación Territorial, el acceso a la empresa de forma inmediata.
- TERCERO. El titular de la instalación adoptará las medidas adecuadas para evitar emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño para los bienes y al medio ambiente, así como poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.
- CUARTO. Se pondrá en conocimiento inmediato de esta Delegación Territorial y se adoptarán, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación procedente de la instalación del titular.
- QUINTO. El titular adoptará, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno y pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial, todas las medidas de prevención de nuevos daños cuando se haya producido contaminación atmosférica que haya originado un daño para la seguridad o la salud de las personas y para el medio ambiente.
- SEXTO. El titular de la instalación informará inmediatamente a esta Delegación Territorial de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente, incluidas las paradas prolongadas de la instalación, ya sean previstas o no; así como de las medidas preventivas y/o correctoras adoptadas. Asimismo, deberá informar antes de la finalización del primer trimestre del año siguiente sobre el número de cremaciones realizadas cuando el mismo supere al previsto y respecto al cual se establece esta autorización.
- SÉPTIMO. En ningún caso las emisiones a la atmósfera procedentes del horno crematorio deberán provocar en su área de influencia valores de calidad del aire ambiente superiores a los objetivos vigentes en cada momento, ni provocar molestias ostensibles a la población o afecciones a los espacios protegidos, incluyendo las causadas por olores generados en la actividad, debiendo hacer uso de las mejores técnicas disponibles para eliminar o reducir la producción de olores molestos. En caso de probarse que las emisiones del horno crematorio, aún respetando los límites establecidos en esta Autorización, producen superación de los valores límites vigentes de inmisión, o molestias manifiestas en la población o afecciones a espacios protegidos, podrán establecerse, entre otras medidas, niveles de emisión más rigurosos, modificación de las dimensiones de la chimenea o condiciones de funcionamiento especiales con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos en la normativa o en los planes de mejora que correspondan.



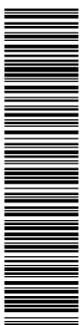
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	6/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 52 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 52 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

- OCTAVO.- La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar la utilización del horno crematorio en aquellas condiciones meteorológicas, como determinados vientos dominantes o situaciones de inversión térmica o estabilidad atmosférica, en las que se puedan superar los objetivos de calidad del aire.
- NOVENO.- El titular facilitará cualquier otra información que les sea solicitada por esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias.
- DÉCIMO.- La transmisión, en su caso, de la autorización requerirá la previa comunicación a esta Delegación Territorial, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la legislación vigente.
- UNDÉCIMO.- Durante la explotación de la actividad, se exigirá el uso de las buenas prácticas ambientales que reduzcan las emisiones a la atmósfera de origen difuso.



Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	7/19

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 53 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

ANEXO III
LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

La autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y, en particular, en las características de las emisiones a la atmósfera tales como concentraciones, caudal, etc., deberá ser autorizada previamente.

Esta instalación se encuentra afectada por el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección a la Atmósfera, y por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Conforme a este Real Decreto, las actividades desarrolladas en la instalación, se catalogan de forma genérica como:

ACTIVIDAD POTENCIALMENTE CONTAMINADORA SEGÚN RD 100/2011	GRUPO	CÓDIGO
Incineración de cadáveres humanos o restos de exhumación	B	09 09 01 00

A. EMISIONES CANALIZADAS

Se relacionan a continuación los focos de emisión canalizada a la atmósfera existentes en las instalaciones de referencia:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN (R.D. 100/11)	COORD. U.T.M. (HUSO 30)	INSTALACIÓN DEPURACIÓN	COMBUSTIBLE HABITUAL	POTENCIA TÉRMICA (MWt)
P1G1	Horno crematorio	B 09 09 01 00	X: 151.417,261 Y: 4.134.428,265	Cámara decantación + Cámara postcombustión	Propano	0,65

A.1. CONDICIONES TÉCNICAS

A.1.1.- CARACTERIZACIÓN DEL FOCO DE EMISIÓN

La altura de la chimenea de evacuación de humos será la suficiente como para permitir una dispersión adecuada de los contaminantes y se calculará de acuerdo a la normativa vigente. Adicionalmente, el punto de evacuación quedará situado un mínimo de 2 metros por encima de cualquier edificación en un radio de 30 metros, sin perjuicio de cuantas disposiciones más restrictivas establezcan las correspondientes ordenanzas municipales.

Las conducciones de emisión objeto del alcance de esta autorización, correspondiente al foco de emisión canalizada P1G1, cumplirá con lo establecido en el Anexo V "Acondicionamiento de focos fijos de emisión de gases para el muestreo isocinético" del Decreto 239/2011 de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad



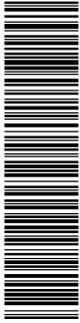
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	8/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 54 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 54 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF8797EF2DBE5025DE19ED40A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

del Aire en Andalucía, así como lo establecido en las *Instrucciones Técnicas IT-ATM-01 e IT-ATM-03 de la Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas* y en la norma UNE-EN: 15259: "Calidad del aire. Emisiones de fuentes estacionarias. Requisitos de las secciones y sitios de medición y para el objetivo, plan e informe de medición". En este sentido se señala que el foco "Horno crematorio" dispone de Resolución de Acondicionamiento de Focos emitida por esta Delegación de fecha 20 de febrero de 2014, que se adjunta como Anexo VI.

A.1.2.- OPERACIÓN DEL HORNO

Se establecen las siguientes condiciones:

- A.1.2.1.- La cámara de combustión y los revestimientos deberán ser lo más herméticos posibles, operando a presiones reducidas, al objeto de evitar emisiones fugitivas.
- A.1.2.2.- En la cámara de postcombustión se deberá asegurar que al menos, durante 2 segundos, la temperatura de los gases permanece de manera controlada y homogénea a un mínimo de 850 °C. Para ello el titular de la instalación deberá presentar, antes de su puesta en funcionamiento, un informe en el que se indiquen los cálculos y medidas realizados que garanticen dicho tiempo de residencia. Asimismo, se deberá disponer de un control de temperatura que garantice, incluso en las condiciones más desfavorables, su cumplimiento. Este control de temperatura se realizará en la pared interna de la cámara de postcombustión o en cualquier otro punto representativo, previa justificación y autorización por esta Delegación Territorial.
 - A. Este control de temperatura deberá disponer de registro en continuo, que no podrá ser sólo gráfico. Estos datos podrán ser requeridos por esta Delegación Territorial en cualquier momento.
 - B. Será necesario disponer de un sistema que impida la introducción del ataúd a la zona de combustión hasta que la zona de postcombustión se encuentre en las condiciones de temperatura indicadas anteriormente.
- A.1.2.3.- En la cámara secundaria se mantendrá la concentración media de oxígeno por encima del 6 % en volumen, no admitiéndose ningún valor aislado inferior al 3 %. Se deberá disponer de un **control del contenido en oxígeno** en esta cámara que garantice, incluso en las condiciones más desfavorables, su cumplimiento. Este control de oxígeno se realizará en un punto representativo, previa justificación y autorización por esta Delegación Territorial.
- A.1.2.4.- El titular del crematorio deberá:
 - Llevar un registro del número de cremaciones que se realicen y remitir a esta Delegación territorial con periodicidad anual un informe correspondiente a dicho registro así como a los registros de temperatura y oxígeno indicados anteriormente.
 - Complimentar un libro-registro de sus emisiones e incidencias que afecten a las mismas al que hace referencia el artículo 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*, y remitir a esta Delegación Territorial los datos, informes e inventarios sobre sus emisiones a la atmósfera, en los términos que se establezcan.
 - Adoptar las medidas adecuadas para evitar emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño a los bienes y al



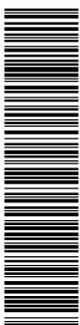
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	9/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 55 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 55 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF879EF2DBE505DE.HED49A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

medio ambiente, así como poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.

- Poner en conocimiento inmediato de esta Delegación territorial y adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación atmosférica procedente de la instalación del titular.
- Facilitar cualquier otra información que les sea solicitada por esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias.

A.1.3.- ELEMENTOS EXTERNOS

Se establecen las siguiente condiciones:

A.1.3.1.- No se podrán incinerar los ataúdes que:

- Contengan PVC o melamina como material de construcción o de sus ornamentos.
- Contengan barnices, sustancias conservantes o aditivos de la madera que contengan metales pesados, o sustancias que contengan cloro. Sólo se permitirá la utilización de barnices al agua.
- Contenga metales.
- No se colocarán objetos personales en el ataúd, cuando puedan ocasionar incrementos significativos en el potencial de generación de contaminantes. El titular del crematorio deberá proporcionar orientación al respecto, por ejemplo, sobre implantes médicos y objetos de valor sentimental.

A.1.3.2.- Se desmontarán las asas, accesorios y ornamentos metálicos antes de la incineración del ataúd.

A.1.3.3.- No se utilizarán sudarios con elementos clorados que durante el proceso de combustión puedan generar dioxinas y furanos.

A.1.4.- RESIDUOS

Los residuos generados por los crematorios sólo podrán extraerse cuando se haya calcinado completamente, y se habrá de realizar de forma que no se produzcan emisiones de partículas.

A.2. LÍMITES

A.2.1.- EMISIONES CANALIZADAS PRODECENTES DEL FOCO P1G1

Se autoriza la emisión de los humos correspondientes a la evacuación de gases de escape procedentes de la cremación de cadáveres con sus correspondientes féretros en el horno crematorio (foco P1G1).

Quedan prohibidas las emisiones a la atmósfera procedentes de focos no incluidos en la relación anterior, quedando condicionada la autorización de los mismos a la modificación de la presente autorización de emisiones a la atmósfera.



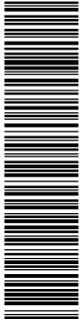
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	10/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 56 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F76394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 56 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

LÍMITES AUTORIZADOS

La actividad queda sometida al cumplimiento de los siguientes niveles límites de emisión durante una cremación completa, establecidos teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles:

P1G2-HORNO CREMATORIO

Los gases pasan 1º por un decantador para eliminar partículas y 2º por una cámara de post-combustión

Parámetros	VLE (*)	Unidades	Observaciones
Partículas	100		
CO	100		Media de la primera hora de cremación.
NO _x (medido como NO ₂)	600	mg/Nm ³	
CIH	30		
COT	20		
MERCURIO	50	µg/Nm ³	
PCDD/F	0,1	ng/Nm ³	

(*) Todos los valores de referencia está medidos en condiciones normales (273 K y 1 atm), 11 % de O₂ y gas seco.

Además de los parámetros para los que se fijan límites, se medirá: caudal de gases, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. No será necesaria la medida de vapor de agua cuando los gases de escape del muestreo se sequen antes de que se analicen las emisiones.

El combustible utilizado cumplirá lo establecido en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinado biocombustibles, y sus modificaciones* o normas que lo sustituyan; en particular se prestará especial atención al cumplimiento del contenido de azufre máximo de los combustibles utilizados. A efectos de comprobación, se deberá aportar documentación acreditativa del contenido de azufre del gasoil utilizado en la instalación.

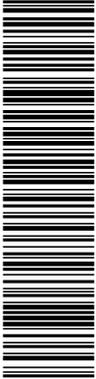
Las emisiones producidas no podrán ser visibles y, en ningún caso, presentar valores de opacidad superiores a 2 en la escala Bacharach, y no podrán provocar molestias por olores. Se deberá vigilar frecuentemente variables como temperatura, tiempo de residencia, niveles de CO, compuestos orgánicos volátiles y otros componentes de gases a fin de establecer condiciones de operación óptimas.

A.3. CRITERIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS

Como criterio general, las medidas que se lleven a cabo de forma manual, se realizarán aplicando lo establecido en la *Orden de 19 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas* o normativa que la sustituya en su caso.



Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	11/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 57 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE18ED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

A.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

Los resultados de las mediciones de las emisiones se valorarán, a efectos de cumplimiento de los valores límites de emisión establecidos, según lo expuesto en la *Orden de 19 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas* o normativa que la sustituya en su caso. Así mismo, se seguirá lo estipulado en la citada *Orden* con objeto de garantizar la calidad de las medidas realizadas en el foco de emisión y en el cálculo de la velocidad y caudal de la chimenea.

A.5. SUPERACIÓN DE VALORES LÍMITES EN MEDICIONES MANUALES

A efectos de interpretar la superación de los límites anteriormente definidos, mientras la normativa autonómica no establezca otras condiciones o instrucciones al respecto, se estará a lo previsto en la *Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas*. Si se superara alguno de estos límites se **deberá informar inmediatamente** a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Además, en un plazo no superior a 48 horas de producirse se deberá remitir a esta Delegación Territorial una comunicación sobre las posibles causas del mismo y actuaciones realizadas al respecto, y en el plazo de **QUINCE DÍAS** desde que se produzca el hecho, se deberá presentar ante esta Delegación Territorial un informe detallado en el que se expliquen las causas que originaron dicha superación y, en su caso, las medidas correctoras que se han decidido adoptar con plazo concreto para su ejecución. Dicho plazo no podrá ser superior a **UN MES**, contado a partir de la presentación del informe.

En todo caso, en el plazo de **un mes** desde que se corrijan los motivos que originaron la superación o se implementen las medidas correctoras necesarias, se deberá realizar una nueva medición por ECCA de los parámetros superados, debiendo presentar los resultados ante esta Delegación Territorial en un plazo no superior a **TRES MESES** desde la realización de las mediciones.

Finalmente, si de dicha situación pudieran derivarse incidentes en la calidad del aire del entorno, se podrán adoptar por esta Delegación Territorial las medidas cautelares que se estimen convenientes para evitar que estas circunstancias se prolonguen en el tiempo.

A.6. CONDICIONES DE PARADAS Y ARRANQUES

Se deberá evitar y, en caso de no ser posible técnicamente, minimizar los efectos asociados a los periodos transitorios de funcionamiento, que originen emisiones anormales de sus procesos, con especial atención a arranques y paradas. Para ello, deberá utilizar combustibles y métodos de operación que reduzcan las emisiones.



Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	12/19

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 58 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

ANEXO IV
PLAN DE CONTROL

Este Plan de Control podrá ser realizado por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025 (siempre bajo responsabilidad de la propia instalación).

Los controles externos serán realizados por ECCA, mientras que los controles internos podrán ser realizados por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025.

En el caso de que los controles internos sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025. En la realización de los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.

B. CONTROLES EXTERNOS

CONTROL INICIAL

Una vez acometidas las mejoras indicadas, y alcanzado el régimen normal de funcionamiento previsto en el proyecto, se deberá certificar por ECCA la correcta implantación de los condicionantes impuestos antes de fin de 2018.

Se controlarán tanto los parámetros con valor límite de emisión como otros que no lo tienen pero cuya determinación es necesaria a efectos de comprobar que se están llevando a cabo todas las medidas para reducir las emisiones impuestas en esta autorización.

Las mediciones se realizarán conforme a la indicado en la siguiente tabla:

Parámetro	Número de muestreos	Duración muestreo
PARTÍCULAS	3	Cremación completa
CO	3	1 hora (1ª hora de cremación)
NO _x (medido como NO ₂)	3	Cremación completa
COT	3	Cremación completa
SO ₂	3	Cremación completa
CIH	1	Cremación completa
Metales (incluyendo Mercurio)	1	Cremación completa
PCDD/F	1	Cremación completa (*)

Nota: además de los parámetros indicados, se deberá medir la opacidad Bacharach y los siguientes parámetros auxiliares: caudal, temperatura, presión, humedad, oxígeno

(*)Si es posible, por producirse más de una cremación en un día, se tomará la muestra en más de una cremación, al objeto de asegurar el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

(**)En el caso de que el número de cremaciones que se realicen en una semana no permita la realización de las tomas de muestras como se indica anteriormente, se seguirá la siguiente secuencia:



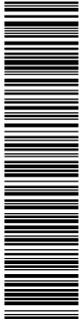
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	13/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 59 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 59 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BED49A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

- ◆ En las tres primeras incineraciones se tomarán las muestras de los parámetros partículas, CO, SO₂, NO_x y COT, de forma que se obtengan finalmente tres muestras de estos parámetros.
- ◆ En las siguientes incineraciones se tomarán muestras de los parámetros CIH, metales (incluyendo mercurio) y dioxinas. El número de incineraciones será el necesario para poder tomar una muestra cuantificable de todos estos parámetros.

La duración de cada muestreo será de una cremación completa.

CONTROL PERIÓDICO

Durante el periodo de tiempo para el cual se concede la autorización, se efectuarán inspecciones periódicas por ECCA (bajo responsabilidad del titular), cada **24 meses** contabilizándose este plazo desde la fecha de la última inspección.

Durante estas inspecciones se controlarán tanto los parámetros limitados con valor límite de emisión como los que no lo tienen citados en el apartado anterior.

El número mínimo de muestreos será de tres para el caso de partículas, SO₂, NO_x, CO, COT y uno para CIH, metales (incluido mercurio) y dioxinas.

Para el caso de los parámetros CIH, metales (incluido el mercurio) y dioxinas su determinación se realizará cada dos controles externos.

La duración de cada muestreo será de una cremación completa.

En el caso de que el número de cremaciones al día no permita la determinación de todos los parámetros anteriores, se seguirá la siguiente secuencia:

- 1ª incineración: toma de muestra de los parámetros partículas, CO, SO₂, NO_x, y COT.
- Siguientes incineraciones: tomas de muestras de los parámetros CIH, metales (incluyendo mercurio) y dioxinas. El número de incineraciones será el necesario para poder tomar una muestra cuantificable de todos esos parámetros.

Para el caso de las dioxinas, siempre que el número de cremaciones lo permita, se tomará la muestra durante más de una cremación, al objeto de obtener el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

Los resultados de estos controles deberán ser incluidos en informes que recogerán al menos los aspectos relacionados en el artículo 15.4 del *Decreto 239/2011*, debiendo el titular presentarlos ante el órgano ambiental competente en un plazo máximo de **3 meses** desde la realización de las mediciones. Asimismo cumplirá la *Instrucción Técnica IT-ATM-07 Contenido mínimo del informe. Informe tipo (Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera)* o normativa que la sustituya en su caso.

CONTROL INTERNO

Este Plan de Control será efectuado con los medios técnicos de la propia instalación, ECCA en el campo correspondiente y/o laboratorio de ensayo acreditado por la UNE-EN-ISO/IEC 17025.

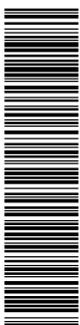


Código: 640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	14/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 60 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE18ED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA

En el caso de que los controles sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y, en lo que respecta a los ensayos, con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025. En la realización de los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.

Se medirán únicamente los parámetros limitados: partículas, NO_x, CO y COT, además del SO₂ y con las mismas indicaciones que para las mediciones establecidas en el apartado de Control periódico, con una frecuencia de **12 meses**, contabilizándose este plazo desde la fecha de la última inspección.

Igualmente, se realizará una medición de los parámetros de CO y O₂ en la corriente de gases de escape cada 100 cremaciones efectuadas en el horno.

Cuando una medición periódica externa coincida con una medición interna, la primera se convalidará a efectos de cumplimiento de la segunda.

Los resultados de estos controles serán remitidos anualmente a esta Delegación Territorial, incluyendo informe correspondiente a los registros de temperatura.

D. RESUMEN CONTROL EXTERNO E INTERNO

Año	Tipo de control	Parámetros (*)	Duración muestreo	Nº mínimo muestras	Duración muestreo
0	Inicial	Partículas, NO _x , CO, COT, SO ₂	El necesario para obtener el número de muestras indicado.	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
		CIH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)		1	Cremación completa
1	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
2	Control externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
3	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
4	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
		CIH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)		1	
5	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
6	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
7	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)

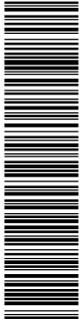


Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	15/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 61 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE.HED49A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

Año	Tipo de control	Parámetros (*)	Duración muestreo	Nº mínimo muestras	Duración muestreo
8	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	1	Cremación completa
		CIH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)	1 día(o el necesario para obtener el n.º muestras indicado)		

Nota: además de los parámetros indicados, se deberá medir la opacidad Bacharach y los siguientes parámetros auxiliares: Caudal, Temperatura, Presión, Humedad, Oxígeno
(*)Si es posible, por producirse más de una cremación en un día, se tomará la muestra en más de una cremación, al objeto de asegurar el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

E. MONITORIZACIÓN

El PIG1 no precisará de sistema de medición en continuo.

F. LIBROS DE REGISTRO

El titular de la instalación dispondrá, para cada foco, de un Libro Registro foliado y sellado por esta Delegación territorial.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, en cada libro-registro de emisiones se harán constar los resultados de las mediciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto para controles externos e internos, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los valores límite que sean de aplicación. Asimismo, se anotarán las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo que pudiesen tener relación con posibles afecciones a la calidad del aire.

Cualquier dato que se modifique (titular, dirección de las instalaciones, etc), deberá ser notificado a esta Delegación a la mayor brevedad posible.

Las anotaciones en los libro-registro, como consecuencia del control externo del foco, deberán ir selladas por una entidad colaboradora de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente (ECCA).

A la instalación se encuentran asociados los siguientes Libros de Registro:

Libro	Foco
HE-499	PIG1:Horno crematorio

G. INFORMACIÓN A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Con carácter general se deberá cumplir lo establecido en el artículo 12 del *Decreto 239/2011*; y particularmente cualquier superación de los parámetros limitados en la autorización que se detecte en



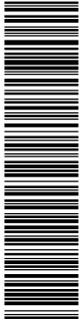
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	16/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 62 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 62 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCÍA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

cualquiera de los controles descritos, o cualquier otra desviación que se produzca que pudiese influir sobre la calidad del medio ambiente atmosférico, **deberá ser informada inmediatamente** a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En cualquier caso se deberán adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento, todas las medidas de corrección y prevención necesarias.

Cualquier actuación a realizar por ECCA será convenientemente notificada a esta Delegación, como mínimo, **3 DÍAS HÁBILES** antes de dicha actuación. Estas actuaciones se registrarán por el *Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*



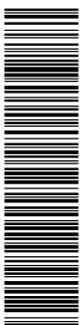
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfNyV018IU1	PÁGINA	17/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 63 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 63 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

ANEXO V

METODOLOGÍA DE MEDICIONES Y ENSAYOS

En el Anexo VII del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía* se recoge el listado de métodos estándar de referencia. Para la realización de los ensayos de los parámetros especificados en el Plan de Vigilancia y Control, se seleccionará el método conforme la metodología establecida en la **Instrucción Técnica 4. "Criterios para definir métodos de referencia para la determinación de contaminantes"** (Orden de 19/04/2012).



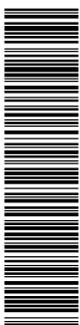
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfnyV0l8IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfnyV0l8IU1	PÁGINA	18/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 64 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 64 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA**

ANEXO VI

RESOLUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS FOCOS FIJOS DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA



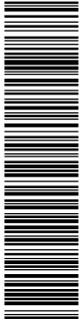
Código:640xu756RJIH0Bm/iLMZfnyV018IU1			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu756RJIH0Bm/iLMZfnyV018IU1	PÁGINA	19/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 65 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 65 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE.HED49A03682199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA
D.T. MEDIO AMBIENTE HUELVA CAMOT

201999900113814 - 26/02/2019

Registro Auxiliar
DF. CALIDAD DEL AIRE - HU (10752410)
Ref.: SPA/DCA/PAJUELVA

**INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
MUNICIPALES**

FECHA 07-03-19

Nº ENTRADA 83

EXCMO. AYTO. HUELVA
Delegación de Infraestructuras y Servicios Públicos,
C/ Miguel Ángel Asturias, n.º 2 (esquina con C/
Artesanos)
21005 - Huelva

Asunto: Notificación Resolución Corrección Errores
AEA CREMATARIO DE HUELVA,
(AEA/HU/04/17/CE)

Para su conocimiento y efectos oportunos, se adjunta Resolución de esta Delegación Territorial por la que se corrigen errores materiales apreciados en el texto de la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de fecha 11/06/2018 por la que se modificó de forma No Sustancial la Autorización de Emisiones a la atmósfera otorgada al EXCMO. AYTO DE HUELVA, para su instalación en la que se desarrolla la actividad de incineración de cadáveres humanos, sita en el término municipal de Huelva. **(Expediente AEA/HU/04/17/CE)**.

Asimismo, se remite el Libro de Registros de Emisiones a la atmósfera (HE-499) para esta instalación, una vez diligenciado conforme a la citada modificación. Cualquier dato que se haya modificado (titular, dirección de las instalaciones, etc), deberá ser notificado a esta Delegación a la mayor brevedad posible.

El libro, deberá permanecer bajo custodia y en buen estado de conservación, disponible para cualquier consulta o inspección que se realice sobre contaminación atmosférica de origen industrial, conforme a lo establecido en el artículo 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*.

Por otra parte, en relación a su solicitud de fecha 21/12/2018 de ampliación de plazo para la presentación del control inicial que se le requería en la Autorización de Emisiones a la Atmósfera, se le informa que deberá presentar el mismo en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de esta notificación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfnos: 959 07 05 54 / 600 145 702

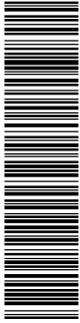
Código:640xu717PFIRMAU0KWRPRn1yqY01g1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CANDELA PLAZA	FECHA	25/02/2019
ID. FIRMA	640xu717PFIRMAU0KWRPRn1yqY01g1	PÁGINA	1/1

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 66 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



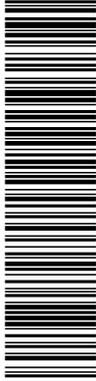
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 66 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



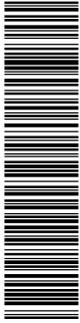
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF879EF2DBE525DE1BED48A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 67 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 67 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:25 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE MODIFICA DE FORMA NO SUSTANCIAL LA AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA SU INSTALACIÓN DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (AEA/HU/04/17/CE).

Advertida la existencia de errores materiales en el texto de la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de fecha 11/06/2018 por la que se modificó de forma No Sustancial la Autorización de Emisiones a la atmósfera otorgada al EXCMO. AYTO DE HUELVA, para su instalación en la que se desarrolla la actividad de incineración de cadáveres humanos, sita en el término municipal de Huelva. (**Expediente AEA/HU/04/17/m1**), se procede a su rectificación de oficio.

ERRORES APRECIADOS:

A lo largo del texto de la Resolución se ha incluido en varias ocasiones el foco P1G1 cuando debería haberse referido al foco P1G2.

CORRECCIÓN REALIZADA:

Los Anexos de la citada Resolución quedarían redactados de la siguiente forma:



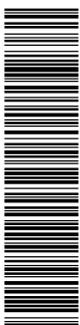
Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código:640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc	PÁGINA	1/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 68 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 68 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F76394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN**

1. **EXPEDIENTE:** AEA-HU-04/17/M1
2. **PROMOTOR / TITULAR:** EXCMO. AYTO. DE HUELVA
3. **INSTALACIÓN:** TANATORIO-CREMATORIO DE HUELVA
4. **EMPLAZAMIENTO:** AVENIDA DE SANTA MARTA S/N - HUELVA
5. **COORDENADAS (HUSO 30):** X: 151.382,034; Y: 4.134.363,297
6. **CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDAD:**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad de la instalación se enmarca dentro del sector de pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas. La instalación cuenta con un horno crematorio donde se realizan cremaciones de cadáveres y restos cadavéricos. Los residuos procedentes de la limpieza de sepulturas serán gestionados como RSU.

El horno crematorio consta de 4 quemadores, dos de ellos con potencias de 100.000Kcal/h, otro de 150.000Kcal/h, y un cuarto quemador instalado en la cámara de postcombustión, de 206.427Kcal/h. El diámetro interior de chimenea es de 0,5m.

El número máximo de cremaciones al año sería de 1.825, si bien la demanda actual se sitúa entorno a 1.000 cremaciones/año.(Datos de 2016: 741 cadáveres y 232 restos cadavéricos)

CODIGO ACTIVIDAD SEGÚN CAPCA (RD 100/2011):

- ACTIVIDAD PRINCIPAL:
"Incineración de cadáveres humanos o restos de exhumación", grupo B, código 09 09 01 00.

7. EMISIONES DIFUSAS

No existen focos de emisión difusa, aunque el proceso puede dar lugar a olores.

8. EMISIONES CANALIZADAS: DESCRIPCIÓN DE LOS FOCOS

Las emisiones a la atmósfera proceden del siguiente foco de emisión canalizada:

- **PIG2-HORNO CREMATORIO:** Cremación de cadáveres humanos en sus féretros. Es un proceso discontinuo, con horno incinerador de 0,65 Mw.
La altura de la chimenea es de 10 metros y el diámetro 0,5 metros.



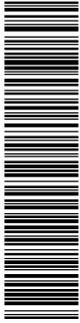
Código:640xu877PTPEY1hEGTNHig9p0ewbsc			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNHig9p0ewbsc	PÁGINA	2/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 69 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 69 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:25 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE0525DE1BE04A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

Combustible	Propano
Potencia térmica nominal	0,65 MW;
Régimen de funcionamiento	Discontinuo (2.591 horas / año)
Consumo combustible	0,0064 Kg/s (máximo a plena carga)
	62,229 t/año
PCI del combustible	48.400 kJ/kg
Porcentaje de azufre en peso, máximo en combustible	0,005 %
Caudal de gases emitidos base seca	2.522 Nm ³ /h, 14,95 % O ₂
Temperatura de los gases emitidos	285 °C
Humedad relativa de los gases emitidos (% en volumen)	5,9 % (variable)
Concentración máxima prevista en la emisión de contaminantes	NO _x : 600 mg / Nm ³
	SO ₂ : 200 mg / Nm ³
	Partículas: 150 mg / Nm ³
	HCl: 460 mg / Nm ³
Sistema automático de medida	No
Sistema de depuración	Sí (Cámara de decantación + cámara de postcombustión)

9. DISTANCIAS A VIVIENDAS, EDIFICIOS, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, ETC.

Las instalaciones objeto de esta Autorización se encuentran en el término municipal de Huelva, situándose el núcleo poblacional más cercano, en dirección SO, aproximadamente a 900m.
Existen 3 edificios en las cercanías de esta instalación, que se distribuyen de la siguiente forma:

Edificio	Distancia a Foco P1G2 (m)	Altura (m)
Floristería	27	3
Oficinas Cementerio	70	6
Bloques de viviendas	950	12



Avda. Sanúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfo.: 959 07 05 54 / 600 145 702

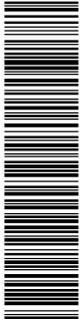
Código:640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc	PÁGINA	3/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 70 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 70 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF7972DBE505DE.HED49A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**ANEXO II
CONDICIONES GENERALES**

- PRIMERO.- La presente resolución se emite según la documentación presentada por el promotor del proyecto, junto a las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, tal y como se describe en los ANTECEDENTES DE HECHO.
- SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por esta Delegación Territorial, el acceso a la empresa de forma inmediata.
- TERCERO.- El titular de la instalación adoptará las medidas adecuadas para evitar emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño para los bienes y al medio ambiente, así como poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.
- CUARTO.- Se pondrá en conocimiento inmediato de esta Delegación Territorial y se adoptarán, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación procedente de la instalación del titular.
- QUINTO.- El titular adoptará, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno y pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial, todas las medidas de prevención de nuevos daños cuando se haya producido contaminación atmosférica que haya originado un daño para la seguridad o la salud de las personas y para el medio ambiente.
- SEXTO.- El titular de la instalación informará inmediatamente a esta Delegación Territorial de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente, incluidas las paradas prolongadas de la instalación, ya sean previstas o no; así como de las medidas preventivas y/o correctoras adoptadas. Asimismo, deberá informar antes de la finalización del primer trimestre del año siguiente sobre el número de cremaciones realizadas cuando el mismo supere al previsto y respecto al cual se establece esta autorización.
- SÉPTIMO.- En ningún caso las emisiones a la atmósfera procedentes del horno crematorio deberán provocar en su área de influencia valores de calidad del aire ambiente superiores a los objetivos vigentes en cada momento, ni provocar molestias ostensibles a la población o afecciones a los espacios protegidos, incluyendo las causadas por olores generados en la actividad, debiendo hacer uso de las mejores técnicas disponibles para eliminar o reducir la producción de olores molestos. En caso de probarse que las emisiones del horno crematorio, aún respetando los límites establecidos en esta Autorización, producen superación de los valores límites vigentes de inmisión, o molestias manifiestas en la población o afecciones a espacios protegidos, podrán establecerse, entre otras medidas, niveles de emisión más rigurosos, modificación de las dimensiones de la chimenea o condiciones de funcionamiento especiales con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos en la normativa o en los planes de mejora que correspondan.



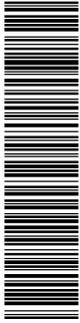
Código:640xu877PTEY1hEGTNHig0p0ewb5c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTEY1hEGTNHig0p0ewb5c	PÁGINA	4/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 71 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 71 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Delegación Territorial en Huelva

- OCTAVO.- La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar la utilización del horno crematorio en aquellas condiciones meteorológicas, como determinados vientos dominantes o situaciones de inversión térmica o estabilidad atmosférica, en las que se puedan superar los objetivos de calidad del aire.
- NOVENO. El titular facilitará cualquier otra información que les sea solicitada por esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias.
- DÉCIMO. La transmisión, en su caso, de la autorización requerirá la previa comunicación a esta Delegación Territorial, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la legislación vigente.
- UNDÉCIMO. Durante la explotación de la actividad, se exigirá el uso de las buenas prácticas ambientales que reduzcan las emisiones a la atmósfera de origen difuso.



Avda. SanLúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código:640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc	PÁGINA	5/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 72 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 72 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE1BED40A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**ANEXO III
LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

La autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y, en particular, en las características de las emisiones a la atmósfera tales como concentraciones, caudal, etc., deberá ser autorizada previamente.

Esta instalación se encuentra afectada por el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección a la Atmósfera, y por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Conforme a este Real Decreto, las actividades desarrolladas en la instalación, se catalogan de forma genérica como:

ACTIVIDAD POTENCIALMENTE CONTAMINADORA SEGÚN RD 100/2011	GRUPO	CÓDIGO
Incineración de cadáveres humanos o restos de exhumación	B	09 09 01 00

A. EMISIONES CANALIZADAS

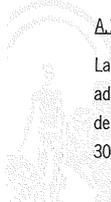
Se relacionan a continuación los focos de emisión canalizada a la atmósfera existentes en las instalaciones de referencia:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN (R.D. 100/11)	COORD. U.T.M. (HUSO 30)	INSTALACIÓN DEPURACIÓN	COMBUSTIBLE HABITUAL	POTENCIA TÉRMICA (MWt)
PIG2	Horno crematorio	B	09 09 01 00	X: 151.417,261	Cámara decantación + Cámara postcombustión	Propano
				Y: 4.134.428,265		

A.1 CONDICIONES TÉCNICAS

A.1.1.- CARACTERIZACIÓN DEL FOCO DE EMISIÓN

La altura de la chimenea de evacuación de humos será la suficiente como para permitir una dispersión adecuada de los contaminantes y se calculará de acuerdo a la normativa vigente. Adicionalmente, el punto de evacuación quedará situado un mínimo de 2 metros por encima de cualquier edificación en un radio de 30 metros, sin perjuicio de cuantas disposiciones más restrictivas establezcan las correspondientes

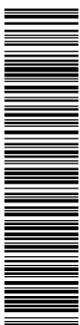


Código:640xu877PTPEY1hEGTNHig9p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNHig9p0ewbsc	PÁGINA	6/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 73 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDFR79EF2DBE5025DE.HED4A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial en Huelva

ordenanzas municipales.

Las conducción de emisión objeto del alcance de esta autorización, correspondiente al foco de emisión canalizada PIG2, cumplirá con lo establecido lo establecido en el Anexo V "Acondicionamiento de focos fijos de emisión de gases para el muestreo isocinético" del *Decreto 239/2011 de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, así como lo establecido en las *Instrucciones Técnicas IT-ATM-01 e IT-ATM-03 de la Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas* y en la norma UNE-EN: 15259: "Calidad del aire. Emisiones de fuentes estacionarias. Requisitos de las secciones y sitios de medición y para el objetivo, plan e informe de medición". En este sentido se señala que el foco "Horno crematorio" dispone de Resolución de Acondicionamiento de Focos emitida por esta Delegación de fecha 20 de febrero de 2014, que se adjunta como Anexo VI.

A.1.2.- OPERACIÓN DEL HORNO

Se establecen las siguientes condiciones:

A.1.2.1.- La cámara de combustión y los revestimientos deberán ser lo más herméticos posibles, operando a presiones reducidas, al objeto de evitar emisiones fugitivas.

A.1.2.2.- En la cámara de postcombustión se deberá asegurar que al menos, durante 2 segundos, la temperatura de los gases permanece de manera controlada y homogénea a un mínimo de 850 °C. Para ello el titular de la instalación deberá presentar, antes de su puesta en funcionamiento, un informe en el que se indiquen los cálculos y medidas realizados que garanticen dicho tiempo de residencia. Asimismo, se deberá disponer de un control de temperatura que garantice, incluso en las condiciones más desfavorables, su cumplimiento. Este control de temperatura se realizará en la pared interna de la cámara de postcombustión o en cualquier otro punto representativo, previa justificación y autorización por esta Delegación Territorial.

A. Este control de temperatura deberá disponer de registro en continuo, que no podrá ser sólo gráfico. Estos datos podrán ser requeridos por esta Delegación Territorial en cualquier momento.

B. Será necesario disponer de un sistema que impida la introducción del ataúd a la zona de combustión hasta que la zona de postcombustión se encuentre en las condiciones de temperatura indicadas anteriormente.

A.1.2.3.- En la cámara secundaria se mantendrá la concentración media de oxígeno por encima del 6 % en volumen, no admitiéndose ningún valor aislado inferior al 3 %. Se deberá disponer de un **control del contenido en oxígeno** en esta cámara que garantice, incluso en las condiciones más desfavorables, su cumplimiento. Este control de oxígeno se realizará en un punto representativo, previa justificación y autorización por esta Delegación Territorial.

A.1.2.4.- El titular del crematorio deberá:

- Llevar un registro del número de cremaciones que se realicen y remitir a esta Delegación territorial con periodicidad anual un informe correspondiente a dicho registro así como a los registros de temperatura y oxígeno indicados anteriormente.
- Cumplimentar un libro-registro de sus emisiones e incidencias que afecten a las mismas al que hace referencia el artículo 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*, y remitir a esta Delegación

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

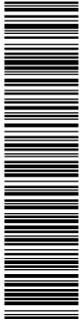
Código:640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc	PÁGINA	7/19



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 74 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 74 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Territorial los datos, informes e inventarios sobre sus emisiones a la atmósfera, en los términos que se establezcan.

- Adoptar las medidas adecuadas para evitar emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño a los bienes y al medio ambiente, así como poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.
- Poner en conocimiento inmediato de esta Delegación territorial y adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento alguno, las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza inminente de daño significativo por contaminación atmosférica procedente de la instalación del titular.
- Facilitar cualquier otra información que les sea solicitada por esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias.

A.1.3.- ELEMENTOS EXTERNOS

Se establecen las siguiente condiciones:

A.1.3.1.- No se podrán incinerar los ataúdes que:

- Contengan PVC o melamina como material de construcción o de sus ornamentos.
- Contengan barnices, sustancias conservantes o aditivos de la madera que contengan metales pesados, o sustancias que contengan cloro. Sólo se permitirá la utilización de barnices al agua.
- Contenga metales.
- No se colocarán objetos personales en el ataúd, cuando puedan ocasionar incrementos significativos en el potencial de generación de contaminantes. El titular del crematorio deberá proporcionar orientación al respecto, por ejemplo, sobre implantes médicos y objetos de valor sentimental.

A.1.3.2.- Se desmontarán las asas, accesorios y ornamentos metálicos antes de la incineración del ataúd.

A.1.3.3.- No se utilizarán sudarios con elementos clorados que durante el proceso de combustión puedan generar dioxinas y furanos.

A.1.4.- RESIDUOS

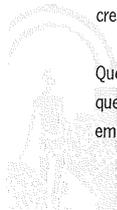
Los residuos generados por los crematorios sólo podrán extraerse cuando se haya calcinado completamente, y se habrá de realizar de forma que no se produzcan emisiones de partículas.

A.2 LÍMITES

A.2.1.- EMISIONES CANALIZADAS PRODECENTES DEL FOCO P1G2

Se autoriza la emisión de los humos correspondientes a la evacuación de gases de escape procedentes de la cremación de cadáveres con sus correspondientes féretros en el horno crematorio (foco P1G2).

Quedan prohibidas las emisiones a la atmósfera procedentes de focos no incluidos en la relación anterior, quedando condicionada la autorización de los mismos a la modificación de la presente autorización de emisiones a la atmósfera.



Código:640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc	PÁGINA	8/19

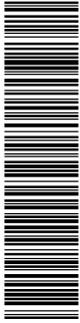
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 75 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DA0C19AD9167DF7F7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 75 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE.HED40A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

LÍMITES AUTORIZADOS

La actividad queda sometida al cumplimiento de los siguientes niveles límites de emisión durante una cremación completa, establecidos teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles:

PIG2-HORNO CREMATORIO

Los gases pasan 1º por un decantador para eliminar partículas y 2º por una cámara de post-combustión

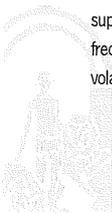
Parámetros	VLE (*)	Unidades	Observaciones
Partículas	100	mg/Nm ³	
CO	100		Media de la primera hora de cremación.
NO _x (medido como NO ₂)	600		
CIH	30		
COT	20		
MERCURIO	50	µg/Nm ³	
PCDD/F	0,1	ng/Nm ³	

(*) Todos los valores de referencia está medidos en condiciones normales (273 K y 1 atm), 11 % de O₂ y gas seco.

Además de los parámetros para los que se fijan límites, se medirá: caudal de gases, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. No será necesaria la medida de vapor de agua cuando los gases de escape del muestreo se sequen antes de que se analicen las emisiones.

El combustible utilizado cumplirá lo establecido en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinado biocombustibles, y sus modificaciones* o normas que lo sustituyan; en particular se prestará especial atención al cumplimiento del contenido de azufre máximo de los combustibles utilizados. A efectos de comprobación, se deberá aportar documentación acreditativa del contenido de azufre del gasoil utilizado en la instalación.

Las emisiones producidas no podrán ser visibles y, en ningún caso, presentar valores de opacidad superiores a 2 en la escala Bacharach, y no podrán provocar molestias por olores. Se deberá vigilar frecuentemente variables como temperatura, tiempo de residencia, niveles de CO, compuestos orgánicos volátiles y otros componentes de gases a fin de establecer condiciones de operación óptimas.



Avda. Saniúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

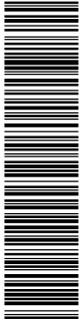
Código:640x877PTPEY1hEGTNHlg0p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640x877PTPEY1hEGTNHlg0p0ewbsc	PÁGINA	9/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 76 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DA0C19AD9167DFD3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 76 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF8797F2DBE505DE.HED40A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

A.3 CRITERIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS

Como criterio general, las medidas que se lleven a cabo de forma manual, se realizarán aplicando lo establecido en la *Orden de 19 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas* o normativa que la sustituya en su caso.

A.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

Los resultados de las mediciones de las emisiones se valorarán, a efectos de cumplimiento de los valores límites de emisión establecidos, según lo expuesto en la *Orden de 19 de abril de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas* o normativa que la sustituya en su caso. Así mismo, se seguirá lo estipulado en la citada *Orden* con objeto de garantizar la calidad de las medidas realizadas en el foco de emisión y en el cálculo de la velocidad y caudal de la chimenea.

A.5 SUPERACIÓN DE VALORES LÍMITES EN MEDICIONES MANUALES

A efectos de interpretar la superación de los límites anteriormente definidos, mientras la normativa autonómica no establezca otras condiciones o instrucciones al respecto, se estará a lo previsto en la *Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas*. Si se superara alguno de estos límites se **deberá informar inmediatamente** a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Además, **en un plazo no superior a 48 horas de producirse se deberá remitir a esta Delegación Territorial una comunicación sobre las posibles causas del mismo y actuaciones realizadas al respecto**, y en el plazo de **QUINCE DÍAS** desde que se produzca el hecho, se deberá presentar ante esta Delegación Territorial un informe detallado en el que se expliquen las causas que originaron dicha superación y, en su caso, las medidas correctoras que se han decidido adoptar con plazo concreto para su ejecución. Dicho plazo no podrá ser superior a **UN MES**, contado a partir de la presentación del informe.

En todo caso, en el plazo de **un mes** desde que se corrijan los motivos que originaron la superación o se implementen las medidas correctoras necesarias, se deberá realizar una nueva medición por ECCA de los parámetros superados, debiendo presentar los resultados ante esta Delegación Territorial en un plazo no superior a **TRES MESES** desde la realización de las mediciones.

Finalmente, si de dicha situación pudieran derivarse incidentes en la calidad del aire del entorno, se podrán adoptar por esta Delegación Territorial las medidas cautelares que se estimen convenientes para evitar que estas circunstancias se prolonguen en el tiempo.

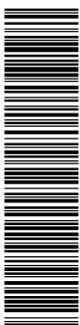
Código:640xu877PTPEY1hEGTNhig0p0ewbsc.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNhig0p0ewbsc	PÁGINA	10/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:21 Página 77 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7E03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 77 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE18ED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

A.6 CONDICIONES DE PARADAS Y ARRANQUES

Se deberá evitar y, en caso de no ser posible técnicamente, minimizar los efectos asociados a los periodos transitorios de funcionamiento, que originen emisiones anormales de sus procesos, con especial atención a arranques y paradas. Para ello, deberá utilizar combustibles y métodos de operación que reduzcan las emisiones.



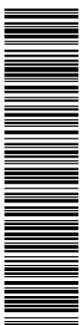
Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código:640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbs c.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbs c	PÁGINA	11/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 78 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF72DBE525DE1BE48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO IV PLAN DE CONTROL

Este Plan de Control podrá ser realizado por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025 (siempre bajo responsabilidad de la propia instalación).

Los controles externos serán realizados por ECCA, mientras que los controles internos podrán ser realizados por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025.

En el caso de que los controles internos sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-17025. En la realización de los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.

B. CONTROLES EXTERNOS

CONTROL INICIAL

Una vez acometidas las mejoras indicadas, y alcanzado el régimen normal de funcionamiento previsto en el proyecto, se deberá certificar por ECCA la correcta implantación de los condicionantes impuestos antes de fin de 2018.

Se controlarán tanto los parámetros con valor límite de emisión como otros que no lo tienen pero cuya determinación es necesaria a efectos de comprobar que se están llevando a cabo todas las medidas para reducir las emisiones impuestas en esta autorización.

Las mediciones se realizarán conforme a la indicado en la siguiente tabla:

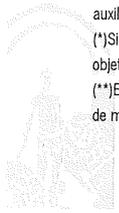
Parámetro	Número de muestreos	Duración muestreo
PARTÍCULAS	3	Cremación completa
CO	3	1 hora (1ª hora de cremación)
NO _x (medido como NO ₂)	3	Cremación completa
COT	3	Cremación completa
SO ₂	3	Cremación completa
CIH	1	Cremación completa
Metales (incluyendo Mercurio)	1	Cremación completa
PCDD/F	1	Cremación completa (*)

Nota: además de los parámetros indicados, se deberá medir la opacidad Bacharach y los siguientes parámetros auxiliares: caudal, temperatura, presión, humedad, oxígeno

(*) Si es posible, por producirse más de una cremación en un día, se tomará la muestra en más de una cremación, al objeto de asegurar el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

(**) En el caso de que el número de cremaciones que se realicen en una semana no permita la realización de las tomas de muestras como se indica anteriormente, se seguirá la siguiente secuencia:

Código: 640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID_FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc	PÁGINA	12/19

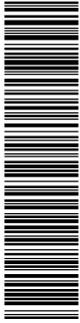


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:27 Página 79 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFWA-DQE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 79 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036E82199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

- En las tres primeras incineraciones se tomarán las muestras de los parámetros partículas, CO, SO₂, NO_x y COT, de forma que se obtengan finalmente tres muestras de estos parámetros.
- En las siguientes incineraciones se tomarán muestras de los parámetros ClH, metales (incluyendo mercurio) y dioxinas. El número de incineraciones será el necesario para poder tomar una muestra cuantificable de todos estos parámetros.

La duración de cada muestreo será de una cremación completa.

CONTROL PERIÓDICO

Durante el periodo de tiempo para el cual se concede la autorización, se efectuarán inspecciones periódicas por ECCA (bajo responsabilidad del titular), cada 24 meses contabilizándose este plazo desde la fecha de la última inspección.

Durante estas inspecciones se controlarán tanto los parámetros limitados con valor límite de emisión como los que no lo tienen citados en el apartado anterior.

El número mínimo de muestreos será de tres para el caso de partículas, SO₂, NO_x, CO, COT y uno para ClH, metales (incluido mercurio) y dioxinas.

Para el caso de los parámetros ClH, metales (incluido el mercurio) y dioxinas su determinación se realizará cada dos controles externos.

La duración de cada muestreo será de una cremación completa.

En el caso de que el número de cremaciones al día no permita la determinación de todos los parámetros anteriores, se seguirá la siguiente secuencia:

- 1ª incineración: toma de muestra de los parámetros partículas, CO, SO₂, NO_x y COT.
- Siguientes incineraciones: tomas de muestras de los parámetros ClH, metales (incluyendo mercurio) y dioxinas. El número de incineraciones será el necesario para poder tomar una muestra cuantificable de todos esos parámetros.

Para el caso de las dioxinas, siempre que el número de cremaciones lo permita, se tomará la muestra durante más de una cremación, al objeto de obtener el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

Los resultados de estos controles deberán ser incluidos en informes que recogerán al menos los aspectos relacionados en el artículo 15.4 del *Decreto 239/2011*, debiendo el titular presentarlos ante el órgano ambiental competente en un plazo máximo de 3 meses desde la realización de las mediciones. Asimismo cumplirá la *Instrucción Técnica IT-ATM-07 Contenido mínimo del informe. Informe tipo (Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera)* o normativa que la sustituya en su caso.



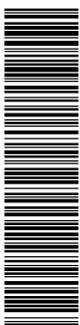
Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código: 640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNHig0p0ewbsc	PÁGINA	13/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DAC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 80 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE18ED40A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTROL INTERNO

Este Plan de Control será efectuado con los medios técnicos de la propia instalación, ECCA en el campo correspondiente y/o laboratorio de ensayo acreditado por la UNE-EN-ISO/IEC 17025.

En el caso de que los controles sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y, en lo que respecta a los ensayos, con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025. En la realización de los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.

Se medirán únicamente los parámetros limitados: partículas, NO_x, CO y COT, además del SO₂ y con las mismas indicaciones que para las mediciones establecidas en el apartado de Control periódico, con una frecuencia de 12 meses, contabilizándose este plazo desde la fecha de la última inspección.

Igualmente, se realizará una medición de los parámetros de CO y O₂ en la corriente de gases de escape cada 100 cremaciones efectuadas en el horno.

Cuando una medición periódica externa coincida con una medición interna, la primera se convalidará a efectos de cumplimiento de la segunda.

Los resultados de estos controles serán remitidos anualmente a esta Delegación Territorial, incluyendo informe correspondiente a los registros de temperatura.

D. RESUMEN CONTROL EXTERNO E INTERNO

Año	Tipo de control	Parámetros (*)	Duración muestreo	Nº mínimo muestras	Duración muestreo
0	Inicial	Partículas, NO _x , CO, COT, SO ₂	El necesario para obtener el número de muestras indicado.	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
		ClH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)		1	Cremación completa
1	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
2	Control externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
3	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
4	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día (o el necesario para obtener el n.º muestras indicado)	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
		ClH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)		1	
5	Control	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa

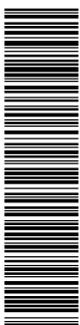
Código:640xu877PTPEY1hEGTNIhg0p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNIhg0p0ewbsc	PÁGINA	14/19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE200ADC19AD9167DF7F76394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 81 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25

FIRMADO
21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF787EF2DBE505DE18ED40A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

Año	Tipo de control	Parámetros (*)	Duración muestreo	Nº mínimo muestras	Duración muestreo
	Interno				(CO 1ª hora)
6	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
7	Control Interno	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	3	Cremación completa (CO 1ª hora)
8	Control Externo	Partículas, NO _x , CO, SO ₂ , COT,	1 día	1	Cremación completa
		ClH, metales (+ mercurio) y PCDD/F(*)	1 día(o el necesario para obtener el n.º muestras indicado)		

Nota: además de los parámetros indicados, se deberá medir la opacidad Bacharach y los siguientes parámetros auxiliares: Caudal, Temperatura, Presión, Humedad, Oxígeno
(*Si es posible, por producirse más de una cremación en un día, se tomará la muestra en más de una cremación, al objeto de asegurar el mayor volumen de muestra que facilite su determinación posterior.

E. MONITORIZACIÓN

El P1G2 no precisará de sistema de medición en continuo.

F. LIBROS DE REGISTRO

El titular de la instalación dispondrá, para cada foco, de un Libro Registro foliado y sellado por esta Delegación territorial.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, en cada libro-registro de emisiones se harán constar los resultados de las mediciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto para controles externos e internos, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los valores límite que sean de aplicación. Asimismo, se anotarán las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo que pudiesen tener relación con posibles afecciones a la calidad del aire.

Cualquier dato que se modifique (titular, dirección de las instalaciones, etc), deberá ser notificado a esta Delegación a la mayor brevedad posible.

Las anotaciones en los libro-registro, como consecuencia del control externo del foco, deberán ir selladas por

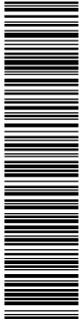
Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código:640x877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640x877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc	PÁGINA	15/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021	
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 82 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 82 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



una entidad colaboradora de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente (ECCA).
A la instalación se encuentran asociados los siguientes Libros de Registro:

Libro	Foco
HE-499	P1G2:Horno crematorio

G. INFORMACIÓN A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Con carácter general se deberá cumplir lo establecido en el artículo 12 del *Decreto 239/2011*; y particularmente cualquier superación de los parámetros limitados en la autorización que se detecte en cualquiera de los controles descritos, o cualquier otra desviación que se produzca que pudiese influir sobre la calidad del medio ambiente atmosférico, **deberá ser informada inmediatamente** a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En cualquier caso se deberán adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento, todas las medidas de corrección y prevención necesarias.

Cualquier actuación a realizar por ECCA será convenientemente notificada a esta Delegación, como mínimo, **3 DÍAS HÁBILES** antes de dicha actuación. Estas actuaciones se registrarán por el *Decreto 334/2012*, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Código:640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewbsc	PÁGINA	16/19

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7F03F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

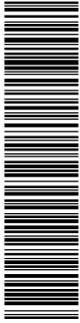
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 83 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 83 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE5025DE18ED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

ANEXO V

METODOLOGÍA DE MEDICIONES Y ENSAYOS

En el Anexo VII del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía se recoge el listado de métodos estándar de referencia. Para la realización de los ensayos de los parámetros especificados en el Plan de Vigilancia y Control, se seleccionará el método conforme la metodología establecida en la **Instrucción Técnica 4.** "Criterios para definir métodos de referencia para la determinación de contaminantes" (Orden de 19/04/2012).



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código:640xu877PTPEY1hEGTMHig0p0ewbsc.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTMHig0p0ewbsc	PÁGINA	17/19

DOCUMENTO	DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	:- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS	Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 84 de 86	FIRMAS	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
		ESTADO	FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7ED3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO	INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 84 de 86	FIRMAS	1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
		ESTADO	FIRMADO 21/10/2021 12:25



Código:640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewb5c			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNH1g0p0ewb5c	PÁGINA	18/19

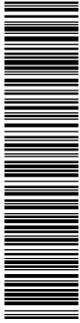
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 85 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 85 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25
	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDAAEDF879EF2DBE505DE1BED48A036B2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Huelva

ANEXO VI

resolución de acondicionamiento de los focos fijos de emisión atmosférica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA
tfn.: 959 07 05 54 / 600 145 702

Código:640xu877PTPEY1hEGTNHi.g0p0ewbsc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu877PTPEY1hEGTNHi.g0p0ewbsc	PÁGINA	19/19

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: 4. PPT SERV_CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-11-2021
OTROS DATOS Código para validación: WFPWA-DQE60-4MM71 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 9:56:42 Página 86 de 86	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 24/11/2021 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094074.WFPWA-DOE60-4MM71.42DDACE20DADC19AD9167DF7D3F776394E05DFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT SERV. CEMENTERIO (H)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76X8L-YVVOZ-DX1ET Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 12:25:36 Página 86 de 86	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/10/2021 12:26 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 21/10/2021 12:25 ESTADO FIRMADO 21/10/2021 12:25
<div data-bbox="247 448 327 772" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="252 806 287 2072" data-label="Text"> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1933270.76X8L-YVVOZ-DX1ET.DBDADF879EF2DBE525DE1BED48A036E2199AA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do</p> </div> <div data-bbox="343 448 1388 2027" data-label="Image"> </div>	